



# República de Colombia



ESCRITURA NÚMERO: TRESIENTOS SETENTA Y CINCO (375)

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DE 2018.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE(S): BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)

A FAVOR DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA.

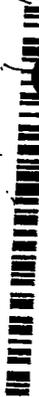
En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la presente fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), al Despacho de la NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notaría Titular es la Doctora BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció el Doctor MAURICIO BOTERO WOLFF, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA), en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con NIT. 890903938-8, estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con NIT. 830059718-5, representada legalmente por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.397.838 expedida en Bogotá D.C., para realizar las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico con las siguientes facultades:

1. ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA queda facultada para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de EL GRUPO BANCOLOMBIA, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de EL GRUPO BANCOLOMBIA y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario.

17/09/2018

LMN74DJ702BMYUS

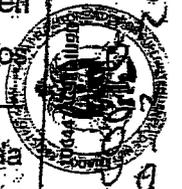


SCC219185446

COPIA #

20 de feb. 2018

República de Colombia



17/02/2018

20 de feb. 2018



**Bancolombia**

NIT. 890.903.938-8



L 0000006340085872 001

82965026

3

Consecutivo Asesor: 22593

NIT 900.941.023.

Número de solicitud: 0000000000046985850**Pagaré N° 6340085872****Por \$ 10,000,000.00****al DTF + 18.900 Puntos**

Nosotros, DUBAI CLASS SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA SA.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTA D.C., la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$10,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses. Pagaremos dicha suma en un plazo de 24 meses mediante 24 cuotas iguales de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M. CTE. (\$416,667.00) cada una, debiendo pagar la primera el día 03 de Noviembre de 2018, y así sucesivamente cada Mes hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que la sustituya, incrementada en DIEZ Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS (18.900) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagaderos en su equivalente Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del VEINTICUATRO PUNTO VEINTE CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (24.2046%) anual. Para el siguiente período de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para la semana en que inicie el correspondiente período de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el acreedor declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del BANCO, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del BANCO. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con EL BANCO. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Consecutivo Asesor: 22593

Número de solicitud: 0000000000046985850

expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 03 de Octubre de 2018, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al (27.0788) % efectivo anual.

Firma: Rafael Mojica R.  
 Nombre: DUBAI CLASS SAS  
 Cédula o Nit: 900,941,023  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: Rafael Mojica R.  
 Nombre: LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ  
 Cédula o Nit: 80,070,579  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

**BANCOLOMBIA S.A**  
 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

ernesto carlos velez Benedetti  
 identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
 y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
 Firma: [Firma]  
 BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

*→ se cancela endoso  
 [Firma]*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**BANCOLOMBIA S.A**  
 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

oscar romero vargas  
 identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
 y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
 Firma: [Firma]  
 BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

*Se cancela Endoso.  
 Mauricio G  
 103762168*

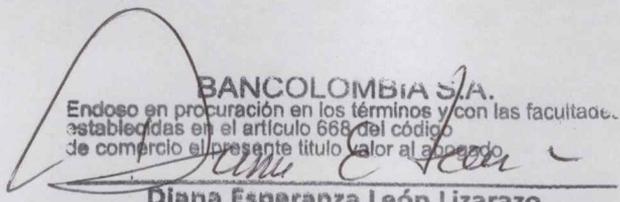
**BANCOLOMBIA S.A**  
 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

MURO ENRIQUE ROMOS 142910  
 identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
 y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
 Firma: [Firma]  
 BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

**ENDOSO CANCELADO**

Pagare N° 6340085872

4

  
BANCOLOMBIA S.A.  
Endoso en procuración en los términos y con las facultades  
establecidas en el artículo 668 del código  
de comercio al presente título valor al apurado

**Diana Esperanza León Lizarazo**

Identificado con cedula de ciudadanía N° **52.008.552**

y tarjeta profesional N° **101.541** del C.S. de la J

Firma: **Carlos Daniel Cárdenas Aviles**

**C.C. 78.397.838**

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.993.938-r



**Bancolombia**

NIT. 890.903.938.8



L 0000006340085871 001

82995933

5

PIB

NIT 900.941.023

Consecutivo Asesor: 22593

Número de solicitud: 000000000046985824

**Pagaré N° 6340085871**

**Por \$ 30,000,000.00**

**al DTF + 14.500 Puntos**

Nosotros **BANCO DUBAI CLASS SAS** en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA SA.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTÁ D.C., la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$30,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses. Pagaremos dicha suma en un plazo de 36 meses mediante 36 cuotas iguales de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$833,333.00) cada una, debiendo pagar la primera el día 03 de Noviembre de 2018, y así sucesivamente cada Mes hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que la sustituya, incrementada en CATORCE PUNTO QUINIENTOS (14.500) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagaderos en su equivalente Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del DIEZ Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (19.4755%) anual. Para el siguiente período de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para la semana en que inicie el correspondiente período de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el acreedor declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del BANCO, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del BANCO. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con EL BANCO. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los toques máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Consecutivo Asesor: 22593

Número de solicitud: 0000000000046985824

obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 03 de Octubre de 2018, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al (21.3115) % efectivo anual.

Firma:	<u>Rafael Mojica R.</u>	Firma:	<u>Rafael Mojica R.</u>
Nombre:	DUBAI CLASS SAS	Nombre:	LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ
Cédula o Nit:	900,941,023	Cédula o Nit:	80,070,579
Dirección:	_____	Dirección:	_____
Teléfono:	_____	Teléfono:	_____

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**BANCOLOMBIA S.A**  
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Ernesto Carlos Velez Benedetti  
identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
Firma: [Firma] 432003M  
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

-> se cancela endoso  
astillaga

**BANCOLOMBIA S.A**  
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Oscar Romero Vargas  
identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
Firma: [Firma] 432003M  
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Se cancela Endoso:  
Mauricio G  
103762068

**BANCOLOMBIA S.A**  
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Jairo Enriquez Lizano  
identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
y tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del C.S de la J.  
Firma: [Firma] 103762068  
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

**ENDOSO CANCELADO**

Pagare N° 6340085871

6

BANCOLOMBIA S.A.  
funcionando en procuración en los términos y con las facultades  
establecidas en el artículo 668 del Código  
de comercio el presente título vale al abogado

*Diana*  
*Leon*  
Diana Esperanza León Lizarazo

Identificado con cedula de ciudadanía N° 52.008.552

y tarjeta profesional N° 101.541 del C.S. de la J.

Firma: Carlos Daniel Cárdenas Aviles

C.C. 79.387.838  
BANCOLOMBIA S.A. MIT 890.903.938-B

*[Handwritten signature]*

X

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 1 de 7

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : AECSA S.A  
Sigla : AECSA  
N.I.T. : 830059718-5  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00940051 del 10 de mayo de 1999

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 5 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 84,607,804,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AVENIDA AMERICAS NO. 46 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [notificacionesjudiciales@aecea.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecea.co)

Dirección Comercial: AV AMERICAS 46 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: [director.contabilidad@aecea.com.co](mailto:director.contabilidad@aecea.com.co)

CERTIFICA:

Agencia: Neiva (1) Villavicencio (1)

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001594 de Notaría 21 de Bogotá D.C. del 24 de abril de 1999, inscrita el 10 de mayo de 1999 bajo el número 00679379 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0004615 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007 bajo el número 01147806 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA por el de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A.

Que por Escritura Pública no. 10357 de Notaría 38 De Bogotá D.C. del 22 de noviembre de 2011, inscrita el 5 de diciembre de 2011 bajo el número 01532936 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A por el de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Que por Escritura Pública no. 3730 de Notaría 27 De Bogotá D.C. del 14 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 02406894 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. por el de: AECSA..

Que por Escritura Pública no. 1895 de Notaría 27 De Bogotá D.C. del 18 de junio de 2019, inscrita el 21 de junio de 2019 bajo el número 02479488 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AECSA. por el de: AECSA S.A.

CERTIFICA:

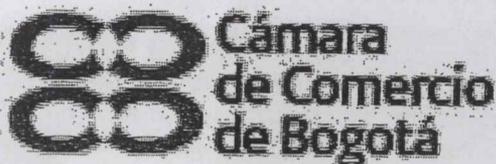
Que por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4615 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., de 27 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007, bajo el número 1147806 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

CERTIFICA:

Reformas:	Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
	0004881	2000/11/24	Notaría 19	2000/11/29	00754448	
	0001550	2003/04/15	Notaría 2	2003/05/06	00878123	
	0005476	2004/11/30	Notaría 2	2004/12/16	00967301	
	0004615	2007/07/27	Notaría 20	2007/07/30	01147800	
	0004615	2007/07/27	Notaría 20	2007/07/30	01147806	
	4499	2008/12/29	Notaría 2	2009/01/14	01268168	
	349	2009/02/16	Notaría 2	2009/02/20	01276633	



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 2 de 7

\* \* \* \* \*

10357 2011/11/22 Notaría 38 2011/12/05 01532936  
11473 2011/12/27 Notaría 38 2011/12/30 01595882  
5650 2012/07/12 Notaría 38 2012/07/19 01651860  
11265 2012/12/28 Notaría 38 2012/12/31 01695429  
4851 2014/06/06 Notaría 38 2014/06/09 01842514  
8640 2017/10/24 Notaría 38 2017/10/27 02271247  
762 2018/04/16 Notaría 27 2018/04/24 02333761  
2418 2018/09/11 Notaría 27 2018/09/17 02376872  
3730 2018/12/14 Notaría 27 2018/12/20 02406894  
1895 2019/06/18 Notaría 27 2019/06/21 02479488  
2789 2019/08/14 Notaría 27 2019/08/26 02499288

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 27 de julio de 2057.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extra procesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia - Compra y venta de obligaciones vencidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero - Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originado en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia - Ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. Desarrollo compra y venta de licencias de software para la prestación de los servicios cobranzas call center y contact center - la prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de presas del sector real y financiero vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. \* La prestación de servicios de contact center a empresas publicas y privadas del sector real y financiero vigiladas por la superintendencia financiera de colombia. La prestación de servicios de contact center entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Promotoras de Salud (IPS) entidades públicas y privadas vigiladas por la superintendencia nacional de salud. - La prestación de servicios como corresponsal bancario de entidades financieras a nivel nacional, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - Adelantar procesos

judiciales en los campos penal, laboral administrativo comercial de familia a nombre propio q de terceros, a través de abogado titulados - Ofrecer servicios de mecanismos alternativos de solución de conflicto, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general como centro- El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras - El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación con toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes inver el patrimonio social en la adquisición de acciones derechos en toda clase de sociedades civiles comerciales, industriales o de servicio. La asunción de deudas de terceros o recibirla en delegación para el pago así como realizar cesión de deudas. propias selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero - Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de software de cobranzas - Asesoría comercialización de programas y procesamiento de el suministro de equipos de oficina y papelería - La promoción de negocios empresas nacionales y extranjeras - La inversión en bienes muéblese inmuebles y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real y financiero. 4. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones - Exportar sus servicios de contact center, call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. - La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría jurídica - Participar con capital en sociedades extranjeras - participar en fondos fiduciarios. - Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajero ya sea por vía marítima aérea o terrestre -La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial - En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir usufructuar gravar tonar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tornar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa - Constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a- la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo hacer aportes dinero en especie o e servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas adquirir, y otorgar concesiones para su explotación garantizar contratos, acto operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afines con objeto social expresado en el presente artículo. Comprar cartera aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollo por la sociedad.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 3 de 7

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
 6910 (Actividades Jurídicas)  
 Actividad Secundaria:  
 6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)  
 Otras Actividades:  
 8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)  
 7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y Bienes Tangibles N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$4,000,000,000.00  
 No. de acciones : 400,000.00  
 Valor nominal : \$10,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$4,000,000,000.00  
 No. de acciones : 400,000.00  
 Valor nominal : \$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$4,000,000,000.00  
 No. de acciones : 400,000.00  
 Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333762 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222
SEGUNDO RENGLON	
RIVERA HERRERA FLORALBA	C.C. 000000041657804
TERCER RENGLON	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158
CUARTO RENGLON	
MARIÑO PUERTO OSCAR ULISES	C.C. 000000007225542

QUINTO RENGLON  
QUIJANO NIETO CARLOS ANDRES C.C. 000000079784739

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*

Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333762 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES	C.C. 000000080773601
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE	C.C. 000001032394925
TERCER RENGLON	
CIFUENTES MOSQUERA JUAN CARLOS	C.C. 000000076308284
CUARTO RENGLON	
ROJAS ROMERO JUAN CAMILO	C.C. 000001032431833
QUINTO RENGLON	
HERRERA INDABURU JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019166671

CERTIFICA:

Representación Legal: La admiración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: A. rango I Conformado por un presidente ejecutivo y un presidente b. Rango II conformado por un vicepresidente corporativo vicepresidente de innovación y -vicepresidente de operaciones C. rango III conformado por un gerente general y dos (2) gerentes jurídicos. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la representación legal de la sociedad.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 53 de Asamblea de Accionistas del 27 de enero de 2017, inscrita el 30 de octubre de 2017 bajo el número 02271722 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
RIVERA HERRERA FLORALBA	C.C. 000000041657804
vicepresidente de innovación	
GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE	C.C. 000001032394925
PRESIDENTE EJECUTIVO	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222
VICEPRESIDENTE CORPORATIVO	
GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES	C.C. 000000080773601
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158

Que por Acta no. 22 de Junta Directiva del 16 de julio de 2012, inscrita el 8 de agosto de 2012 bajo el número 01656707 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 6 de enero de 2017, inscrita el 30 de octubre de 2017 bajo el número 02271975 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 4 de 7

\* \* \* \* \*

GERENTE JURIDICO

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

C.C. 000000079397838

GERENTE JURIDICO

CARVAJAL ORDOÑEZ PATRICIA

C.C. 000000034560863

Que por Acta no. 51 de Junta Directiva del 3 de diciembre de 2018, inscrita el 14 de diciembre de 2018 bajo el número 02404486 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre  
gerente jurídico suplente

Identificación

ABELLO OTALORA CAROLINA

C.C. 000000022461911

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Cumplirán las siguientes funciones  
A.) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros. Y ante toda clase de autoridades de orden administrativo o jurisdiccional; B.) Realizar los nombramientos, remuneración o la remoción y aceptación de renuncia de los empleados de la sociedad que le corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad: así como proponer a la junta directiva nombramiento del nivel gerencial, asignarle la remuneración o la remoción y aceptación de la renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento. Y remoción corresponda a la junta directiva para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección nombramiento y asignación de remuneración por parte de la junta directiva C) Definir y ajustar los cargos comités dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la junta directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; D.) Dirigir relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y removerá los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en pasos específicos que así se requiera; E.) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos entre del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; F.) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al

giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa, de junta directiva y/o de la asamblea de accionistas dentro de los tope, establecido; G.) Podrán ejecutar actos, operaciones o contratos y la disposición en cuanto no exceda de tres mil quinientos (3.500 S.M.L.M.V..) salarios mínimos legales mensuales, vigentes; cuando exceda dicho monto deberá tener aprobación por parte de la junta directiva de la sociedad y/o de la asamblea general de accionistas de acuerdo al monto de autorización. Establecido en este estatuto; H) autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, I) Determinar la dirección estratégica de la sociedad de acuerdo con el código de buenas prácticas empresariales J) Presentar a la junta directiva los estados financieros de cierre anual y suministrar los informes que ésta les solicite de la sociedad y de las actividades sociales realizadas en representación de la entidad, K) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias los estados financieros de fin de ejercicio el informe de gestión de qué trata la Ley 222 de 1.995 y demás informes acompañados de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio, L) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, M) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente, N) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna (s) de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la ley, O) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que relacionen con aseguramiento de la información privacidad el funcionamiento y las actividades de la sociedad, P) Las ciernas que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. los directivos designados en el nivel directivo rango II vicepresidente corporativo, vicepresidente de innovación y vicepresidente de operaciones ejercerán la representación legal de la sociedad parágrafo 1: Período los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la asamblea de accionistas para un período de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento del periodo no tendrán suplentes personales. Parágrafo 2: funciones. Cumplirán las siguientes funciones: A.) Representar a la sociedad ante la junta directiva, presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden admirativo jurisdiccional; B.) Proponer la presidencias y junta directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en la áreas de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la presidencia ejecutiva; presidencia y/o junta directiva; .C.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de un mil (1 000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere autorización de la presidencia junta directiva y/o asamblea de accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 5 de 7

\* \* \* \* \*

correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los toques y facultades establecidas, E) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; F.) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones; G.) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y de las presidencias; H.) Presentar cuando lo requieran a la junta directiva en sus sesiones ordinarias informe d los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses, inversiones en el exterior y a suministrar todos los datos e informaciones necesarias, I.) Vetar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente se deberes y dar cuenta a las presidencias y junta directiva de las fallas graves que ocurran sobre el particular; J.) Presentar a las presidencias para consolidan y aprobación el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe son posteriormente a aprobación de la junta directiva y de la asamblea general K.) Llevar a cabo el plan estratégico atreves de las operaciones de supervisión, desarrollo de roles funcionales y la asignación de responsabilidades a los empleados que dependen de cada vicepresidencia las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, lo estatutos o naturaleza del cargo. El directivo designado en el nivel directivo rango III en el cargo de gerente general ejercerá de manera directa la representación legal de la sociedad en el orden administrativo judicial y extrajudicialmente; tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, en los mismos derechos y obligaciones del gerente titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la junta directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidas indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. las facultades del gerente general y su suplente son las siguientes: A.) Será el administrador directo y responsable de los negocios sociales, B.) Tendrá el uso de la denominación social; C.) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la junta directiva, presidencias y vicepresidencias; E.) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso adquiridos F.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realiza., cualquier acto contrato hasta por un monto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.). A partir de ese, monto requiere autorización escrita de las presidencias y/o vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta

misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados. G.) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que éstos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren entre el rango de autorizaciones; H.) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso y girar, otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos. J) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencias K) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad L) Presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias los balances de prueba mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convén introducir para el mejor servicio de su intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e informaciones que le soliciten M.) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplirán estrictamente sus deberes y dar cuenta a las vicepresidencias presidencias, junta, directiva y a la asamblea: general. De las fallas graves que ocurran sobre el particular. N.) Presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aprobación el informe de gestión ,y los estados financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general . Las facultades de los representantes légales y/o su suplente del nivel directivo III en los cargos de gerentes jurídicos tendrán las siguientes funciones A) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por la junta directiva, presidencia/ yo vicepresidencias, B) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos, C) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto contrato hasta por monto de cien (100 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere autorización de las presidencias, vicepresidencias y/o gerencia general de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización y otorgado en este estatuto esta misma autorización se requerirá en cuanto se trate de enajenar gravar o adquirir inmuebles D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones y funciones, E) Constituir apoderados especiales y delegarles facultades ciertas y determinadas que fueran indispensable en cada caso F) Girar otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos y valores dentro de los montos establecido ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdo la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencia H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad I) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la gerencia general vicepresidencias presidencias junta directiva y a la asamblea general de las fallas graves qué ocurran sobre el particular presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aproback5n el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general. Parágrafo: En el desempeño de sus tareas los administradores en sus niveles de dirección de la sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 6 de 7

\* \* \* \* \*

competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (I) Los socio y/o accionistas de la sociedad (II) Los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (III) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (IV) La comunidad (V) El medio ambiente local y global; y (VI) Las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4317 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de junio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037677 del libro V, compareció Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora Helena Patricia Hernandez Barrera, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.908.222 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 140.608 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ejecute los actos que a continuación se especifican: A) Representación en materia laboral y de seguridad social. Representar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso de carácter laboral o relacionado con la seguridad social, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, reclamante o reclamado o citado. Dentro de las facultades de la apoderada están las de: Contestar demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demandas de reconvenición; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; conciliar; transigir; dar; sustituir y reasumir este poder; pedir pruebas; interponer recursos; absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y

comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el código general del proceso confiere a los apoderados judiciales. La apoderada aquí constituida queda investida de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad social, -como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar fórmulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sinnúm de Revisor Fiscal del 4 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo el número 02097061 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO	C.C. 000000019340938
REVISOR FISCAL SUPLENTE BLANCO MEJIA CARMENZA	C.C. 000000052584680

Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333763 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	N.I.T. 000009008444371

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 30 de diciembre de 2014, inscrito el 30 de junio de 2015 bajo el número 01952613 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación

13



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20084743102C3

3 de febrero de 2020 Hora 10:25:16

AA20084743

Página: 7 de 7

\* \* \* \* \*

de control por parte de la sociedad matriz: AECSA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-30

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

Matrícula No: 01329256 del 23 de diciembre de 2003

Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV AMERICAS 46 41

Teléfono: 2871144

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: director.contabilidad@aecsa.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

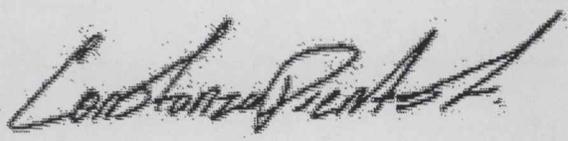
Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



14

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 2020/02/07 - 3:28:46 PM



Recibo No.: 0006969594

Valor: \$45,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icskbrcacFbMild1

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:

DUBAI CLASS S.A.S

Nit:

900941023-1

El presente NIT solo es válido para solicitar la apertura de cuenta corriente o de ahorros ante entidad bancaria. No será válido ante ninguna otra entidad o establecimiento como documento de identificación Tributaria.

Domicilio principal:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.:

09-356738-12

Fecha de matrícula:

19 de Febrero de 2016

Ultimo año renovado:

2019

Fecha de renovación:

29 de Julio de 2019

Grupo NIIF:

2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: ALMIRANTE COLON 3a. E, M, P, L 10

Municipio:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico:

gerencia@dubaiclass.com.co

Teléfono comercial 1:

3043826191

Teléfono comercial 2:

No reportó

Teléfono comercial 3:

No reportó



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icskbrcacFbMildl

Dirección para notificación judicial: BARRIO NIZA CLL 127 # 71-16  
Municipio: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: dubaiclasssas@gmail.com  
Telefono para notificación 1: 3043826191  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DUBAI CLASS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 8 de Febrero de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2016 bajo el número 120,525 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

DUBAI CLASS S.A.S

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del servicio público de transporte terrestre en todas sus modalidades, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementadas o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	10.000	\$35.000,00
SUSCRITO	10.000	\$35.000,00
PAGADO	10.000	\$35.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icskbrcacFbMild1

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y administrativa de la sociedad, estará a cargo del Gerente, quien será nombrado por la asamblea de accionistas. En caso de ser nombrado por la asamblea de accionistas, será nombrado un suplente, quien reemplazara al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Parrágrafo: La designación del Gerente y suplente será por el término que designe la asamblea de accionistas, si esta no la fija, se entenderá designado indefinidamente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. Otras funciones específicas: 1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 2) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) Representar la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo las funciones de la asamblea. 5) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Presentar a la asamblea general de accionistas, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) Someter arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 11) Velar por que todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea a cualquier irregularidad o falta grave en que incurriere. 12) ejecutar la política laboral de la empresa. 13) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos. Parragrafo: El suplente del Gerente tendrá las mismas funciones del Gerente con las siguientes limitaciones. POR LA MATERIA. La compra o venta de bienes, la construcción de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. POR LA CUANTIA. Podrá comprometer a la compañía hasta un monto de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA YOLIMA RODRIGUEZ	C 1.030.637.813



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icskbrcacFbMildl

GERENTE

MUÑOZ  
DESIGNACION

Por acta No. 4 del 24 de Septiembre de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2019 bajo el número 153,805 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL                      ANDRES ALONSO ALFARO                      C                      16.285.191  
SUPLENTE    ARTEAGA  
DESIGNACION

Por documento privado del 8 de Febrero de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2016 bajo el número 120,525 del Libro IX del Registro Mercantil.

#### REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4921

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

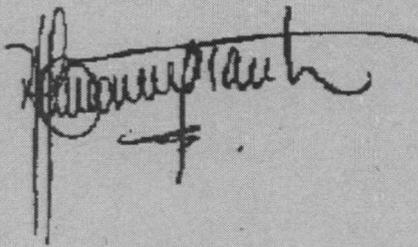
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código

16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icskbrcacFbMildl

---

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3286 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,



18

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

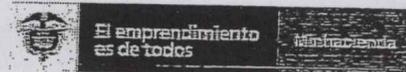
Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Abosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banc Corporativa
Ariana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresident de Mercadeo
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial



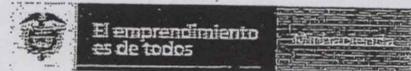
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 72260831	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Caretina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial



19

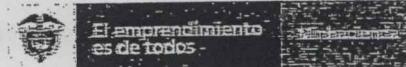
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetivá Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardiña Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52620260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Capelo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Manín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julietta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial



22

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Cooperativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 20191677095001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019, renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Maria Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno



22

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333**

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buevas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sierra y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estevez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Marquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5566263865075333

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 15:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufacturas bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso

*Mónica Andrade*  
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SEÑOR:

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, mayor de edad, abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.397.838**, portador de la Tarjeta Profesional No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultado para endosar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** todos los títulos valores que deban ser presentados al cobro judicial, al actuar en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **AECSA S.A.**, identificada con numero de Nit. **830.059.718-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente facultado según Escritura pública **poder No. 375 del 20 de febrero de 2018 de la notaria 20 de Medellín** otorgada a la sociedad comercial **AECSA**, por el Dr. **MAURICIO BOTERO WOLFF**, también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.617 de Medellín - Antioquia, en condición de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, o por quien haga sus veces, establecimiento bancario identificado con NIT. **890.903.938-8** y constituido de acuerdo con la escritura pública No. 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera del círculo de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual adjunto; respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo demanda para que se dé tramite al **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR** cuantía en contra de la sociedad **DUBAI CLASS SAS**, con personería jurídica, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con el Nit. No. **900941023**; representada legalmente por la Sra. **ERIKA YOLIMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030637813** o quien haga sus veces, **y en contra de LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80070579**, lo anterior con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. Mediante escritura pública No. **375** de fecha 20 de Febrero de 2018 de la notaria veinte del círculo de Medellín, Bancolombia S.A otorga poder a favor de Abogados Especializados en Cobranzas representada legalmente por Carlos Daniel Cárdenas Avilés, para que con las facultades conferidas en los numerales **2** y **3** del mismo poder efectúe los siguientes:

"2. Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las demás anotaciones relacionadas con los **endosos en procuración**, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuanto esté fuera el caso."

"3. Se confiere a **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A – AECSA** la facultad de **delegar la ejecución del presente poder especial en terceros específicamente designados para el efecto**. La facultad de delegación aquí conferida podrá ser parcial o total según sea requerido"

**PAGARÉ**, No. **6340085871**

- 2. El día **03 DE OCTUBRE DE 2018** la parte demandada **DUBAI CLASS SAS**; a través de su representante legal, **Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ**; en calidad de avalista, suscribieron Pagaré No. **6340085871** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**
- 3. La parte demandada se obligó mediante el Pagaré No. **6340085871** a pagar el capital mutuado en **36** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2018** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.
- 4. La parte demandada incurrió en mora desde la cuota de fecha **04 DE JUNIO DE 2019.**
- 5. Se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación, de acuerdo a como se pactó en la cláusula aceleratoria del pagaré No. **6340085871** acelerando la obligación desde la cuota del día **04 DE MARZO DE 2020.**

PAGARÉ No. 6340085872

- 1. El día **03 DE OCTUBRE DE 2018** la parte demandada **DUBAI CLASS SAS**; a través de su representante legal, **Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ**; en calidad de avalista, suscribieron Pagaré No. **6340085872** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**
- 2. La parte demandada se obligó mediante el Pagaré de fecha No. **6340085872** a pagar el capital mutuado en **24** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2018** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.
- 3. La parte demandada incurrió en mora desde la cuota de fecha **04 DE JUNIO DE 2019.**
- 4. Se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación, de acuerdo a como se pactó en la cláusula aceleratoria del pagaré No. **6340085872** acelerando la obligación desde la cuota del día **04 DE MARZO DE 2020.**
- 5. La(s) obligación(es) a cargo del(los) demandado(s) es(son) clara(s) expresa(s) y actualmente exigible(s), los documentos que la(s) contienen, que provienen del(os) deudor(es) y que prestan merito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.
- 6. Se ha requerido al(los) demandado(s) para que cancele(n) la(s) obligación(es) en innumerables oportunidades sin que lo anterior haya sido posible.

**PRETENSIONES**

Con base en lo anteriormente planteado, solicito al señor juez:

PAGARÉ No. 6340085871

**PRIMERO.** - Solicito se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con base en el pagaré No. **6340085871** y en contra de **DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$16.660.978) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos.

b) Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

c) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **05 DE JUNIO DE 2019**, discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	04 DE JUNIO DE 2019	\$833.333
2	04 DE JULIO DE 2019	\$833.333
3	04 DE AGOSTO DE 2019	\$833.333
4	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$833.333
5	04 DE OCTUBRE DE 2019	\$833.333
6	04 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$833.333
7	04 DE DICIEMBRE DE 2019	\$833.333
8	04 DE ENERO DE 2020	\$833.333
9	04 DE FEBRERO DE 2020	\$833.333
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$7.499.997</b>

d) Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidadas a la tasa máxima legal vigente, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.

e) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés del **17.47%, E. A** hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. **6340085871**, correspondientes a **9** cuotas dejadas de cancelar desde **05 DE JUNIO DE 2019**, según el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	04 DE JUNIO DE 2019	\$339.957
2	04 DE JULIO DE 2019	\$379.011
3	04 DE AGOSTO DE 2019	\$366.073
4	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$352.126
5	04 DE OCTUBRE DE 2019	\$337.469
6	04 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$325.032
7	04 DE DICIEMBRE DE 2019	\$309.442
8	04 DE ENERO DE 2020	\$297.123
9	04 DE FEBRERO DE 2020	\$283.925
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$2.990.158</b>

**PAGARÉ No. 6340085872**

**SEGUNDO.** - Solicito se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con base en el pagaré No. **6340085872** y en contra de **DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.293.169) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos.

Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

c) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **05 DE JUNIO DE 2019**, discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	04 DE JUNIO DE 2019	\$416.667
2	04 DE JULIO DE 2019	\$416.667
3	04 DE AGOSTO DE 2019	\$416.667
4	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$416.667
5	04 DE OCTUBRE DE 2019	\$416.667
6	04 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$416.667
7	04 DE DICIEMBRE DE 2019	\$416.667
8	04 DE ENERO DE 2020	\$416.667
9	04 DE FEBRERO DE 2020	\$416.667
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$3.750.003</b>

d) Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidadas a la tasa máxima legal vigente, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.

e) Por cada uno de los valores abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés del **24.20%, E. A** hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. **6340085872**, correspondientes a **9** cuotas dejadas de cancelar desde **04 DE JUNIO DE 2019**, según el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	04 DE JUNIO DE 2019	\$142.527
2	04 DE JULIO DE 2019	\$133.780
3	04 DE AGOSTO DE 2019	\$125.536
4	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$117.008
5	04 DE OCTUBRE DE 2019	\$108.301
6	04 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$100.177
7	04 DE DICIEMBRE DE 2019	\$91.269
8	04 DE ENERO DE 2020	\$83.159
9	04 DE FEBRERO DE 2020	\$74.829
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$976.586</b>

**TERCERO.** Que se condene en costas procesales y agencias en derecho en la oportunidad procesal correspondiente al demandado.

### CUANTIA Y COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de **MENOR** cuantía, la cual estimo en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$27.670.894) M/CTE** más los intereses de mora y las costas del proceso, como quiera que el valor de la misma **EXCEDE EL EQUIVALENTE A 40 SMLMV PERO NO EL EQUIVALENTE A 150 SMLMV** y por la naturaleza del asunto.

### TRÁMITE Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527 a 1.554, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 546 de 1999, los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Aportó para que sean tenidas en cuenta como tales las siguientes:

- Pagaré original No. **6340085871**.
- Pagaré original No. **6340085872**.
- Endoso en procuracion de pagaré(s) objeto de demanda.
- Escritura Pública No. 375 del 20 de Febrero de 2018 de la notaria 20 de Medellín - Antioquia.
- Certificado de la Superintendencia Financiera.
- Certificado de existencia y representación legal de Abogados Especializados en Cobranza S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ
- Copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda en archivo adjunto (CD).
- Desconozco las pruebas y anexos que pueda poseer la parte demandada.

### AUTORIZACION ABOGADOS Y DEPENDIENTE JUDICIAL

**AUTORIZACION A LOS SIGUIENTES ABOGADOS PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS; ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** identificada con la C.C. N° 1.018.461.980 de Bogotá y T.P. 281.727 del C.S. de la J, **LIZETH XIMENA CUEVAS CARVAJAL** identificada con cedula de ciudadanía 1.026.576.233 Y con T.P. 308.119 del C.S. de la J, **RODOLFO SUAREZ MORATO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.026.566.367 de Bogotá D.C. y T.P 317.730 del C.S.J, **JEIMY GISELLA PAEZ AVILA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.398.294 con T.P. No 307.367 del C.S. de la J; **LEIDY ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ** identificado con numero de C.C. 1.030.560.128 de Bogotá D.C. y con T.P. No 316.663 del C.S. de la J, **WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.019.087.420**, portador de la T.P. No. **325.915** del C.S. de la J, **JUAN SEBASTIAN BRICEÑO ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.259.859 de Bogotá D.C **MARGY GERALDINE ARAQUE ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.634.477** tarjeta Profesional Temporal No. **19929**, y de conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a: **ANDRES MAURICIO FELIZZOLA**

28

JIMENEZ, identificado con la C.C. No. **79.798.491** de Bogotá D.C., **LEON HERNANDEZ KELLY YOJANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.285.461 de Bogotá; **KAREN ALEJANDRA QUINTERO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.016.065.287 de Bogotá, **JORGE ANDRES TOVAR MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.662.760, **MICHAEL FABIAN FLOREZ AREVALO** identificado con cédula de ciudadanía No 86.119.630, **JENNIFER TATIANA GUTIÉRREZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.696.761, **EDNA MARITZA BOODER BARRAGAN** identificada con la C.C. 51.971.477 de Bogotá D.C., **LUZ ANGELA MENDOZA GONZÁLEZ** identificada con C.C. 52.826.876 de Bogotá D.C., **ESTEBAN ANDRES VERA GAFARO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.102.381.128 de Piedecuesta; **CRUZ GOMEZ MAIRA ALEJANDRA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.012.413.514 de Bogotá D.C; **ORTIZ MOYANO LUIMY ALEJANDRA** identificada con cédula de ciudadanía No1.233.691.406, **GOMEZ RIOS CINDI JHOANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.736.282 de Bogotá D.C, **TAFUR GUTIERREZ WILSON ROBERTO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.206.249 de Purificación-Tolima; **HEINDENBERG NICOLAS ORTEGA ARAQUE** C.C 1.033.809.670 de Bogotá D.C.; **YULIETH CATHERINE TOVAR OLIVARES** identificada con cedula de ciudadanía No.1.073.238.755; **ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.798.491, **DAVID GUSTAVO PARDO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.232.395.439, **JESSICA ANDREA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.388.147, **KEVIN FERNANDO RUIZ MOTATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.635.482, **CRISTIAN CAMILO BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.001.403, **JUAN SEBASTIAN RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.434.433, **HECTOR MOSQUERA GRACIANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.028.023.531, **YULY DANIELA VARGAS RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.016.105.689, **JEFFERSON ANDRES LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.019.111.119, **JORGE ENRIQUE CUBILLOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.016.054.950, **KATERIN BARALCALDO AYA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.026.596.192, **A TODOS LOS ANTERIORES LOS AUTORIZO PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.**

#### NOTIFICACIONES

La parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal, el Doctor **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA**, las recibirá en la **CARRERA 43 A # 1 A SUR - 143, LOCAL 105**, de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA**, o en el correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co)

La parte demandada **DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Nit y cédula de ciudadanía No. **900941023 Y 80070579** recibirá notificaciones en:

- 1- En la **CALLE 127 No 71 - 16 BARRIO NIZA DE BOGOTA D.C**
- 2- En la dirección de correo electrónico **DUBAICLASSSAS@GMAIL.COM**

La Sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA**, Identificada con Nit No. **830.059.718-5**, recibe notificaciones en la **Avenida de las Américas N° 46 - 41 de Bogotá D.C.** Tels. 2871144 o al correo electrónico [notificacionesjudiciales@aecsa.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co)

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES** en calidad de representante legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA** recibe notificaciones en la **Avenida de las Américas N° 46 - 41 de Bogotá D.C.** Tels. 2871144 o al correo electrónico [notificacionesjudiciales@aecsa.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co)

Por mi parte, las recibiré en la dirección Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tels. 7420719 ext. 14222, 14148, 14148, 14737, o correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.



*Diana Esperanza Leon Lizarazo*

**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**  
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA**



**JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO.**  
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. certifica que hecha la respectiva confrontacion la firma que aparece en el presente documento es similar a la autografa registrada en esta notaria por:

Diana Esperanza Leon Lizarazo  
IDENTIFICADO CON C.C No.: 52.008.552  
T.P No.: 101.541

BOGOTA D.C.

**FECHA: 21/01/2020**  
**02:50 p.m.**  
00166




*Diana Esperanza Leon Lizarazo*





30

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 21/feb./2020

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

020

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) <sup>10399</sup>

SECUENCIA: 10399

FECHA DE REPARTO: 21/02/2020 4:23:14p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388  
52008552

BANCOLOMBIA  
DIANA ESPERANZA LEON  
LIZARAZO

LEON LIZARAZO

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO \_\_\_\_\_

REPARTO HMM09

hpineda

ηπινεδα

v. 2.0

ΜΦΤΣ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
 PROCATA D.C.

El presente proceso ha sido radicado en el E. R.

pagina No \_\_\_\_\_ 319

No 2020-0258 Tomo No 31

24 FEB 2020

10Y \_\_\_\_\_

FEB24'20AM10:37 049909

JUZGADO 20 CIVIL MPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
 CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 8 TEL: 2832101  
 CORREO ELECTRONICO [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO N° 1100140030202020 0158

- ( No ) PODER
- ( Si ) PODER GENERAL
- ( No ) LETRA DE CAMBIO
- ( Si ) PAGARÉ ( 2 )
- ( No ) FACTURA
- ( No ) CHEQUE
- ( No ) CONTRATO \_\_\_\_\_
- ( No ) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- ( No ) ESCRITURA PÚBLICA
- ( Si ) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO
- ( Si ) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- ( Si ) DEMANDA ORIGINAL
- ( Si ) COPIA PARA EL ARCHIVO
- ( Si ) COPIA PARA TRASLADOS ( 2 )
- ( No ) ARANCEL JUDICIAL
- ( Si ) CUADERNO DE MEDIDAS
- ( No ) ACTA DE CONCILIACIÓN
- ( Si ) C.D. : ( 4 )

PROCESO ETIQUETAS EN ( 29 ) FOLIOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

25 FEB 2020

EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ  
SECRETARIA

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2020

Ref. Ejecutivo 2020- 158

La sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A., distinguida con el Nit 890.903.938-8, quien actúa por conducto de endosatario en procuración, solicita que se libere mandamiento de pago a su favor y en contra de DUBAI CLASS S.A.S. distinguida con el Nit. 900.941.023 y en contra de LUIS RAFAEL MOJICA RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.070.579, con fundamento en los títulos obrantes a folios 3 a 6 del cuaderno de ejecución.

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de DUBAI CLASS S.A.S. y de LUIS RAFAEL MOJICA RODRÍGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

#### **PAGARÉ No. 6340085871**

- 1.1. Por la suma de \$ 16.660 978 m/cte. Por la suma de por concepto de capital insoluto acelerado.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$7.499.997 M/cte por concepto de nueve (9) cuotas de capital causadas desde el 04 de junio de 2019 al 04 de febrero de 2020, discriminadas así:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CAPITAL CUOTA
1	04/06/2019	\$833.333
2	04/07/2019	\$833.333
3	04/08/2019	\$833.333
4	04/09/2019	\$833.333
5	04/10/2019	\$833.333
6	04/11/2019	\$833.333
7	04/12/2019	\$833.333

8	04/01/2020	\$833.333
9	04/02/2020	\$833.333
	<b>VALOR</b>	<b>\$7.499.997</b>

- 1.4. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada una de las obligaciones se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total.
- 1.5. Por la suma de \$2.990.158 M/cte por concepto de nueve (9) cuotas de intereses remuneratorios, desde el 04 de junio al 04 de febrero de 2020, discriminadas así:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
1	04/06/2019	\$339.957
2	04/07/2019	\$379.011
3	04/08/2019	\$366.073
4	04/09/2019	\$352.126
5	04/10/2019	\$337.469
6	04/11/2019	\$325.032
7	04/12/2019	\$309.442
8	04/01/2020	\$297.123
9	04/02/2020	\$283.925
	<b>VALOR</b>	<b>\$2.990.158</b>

#### **PAGARÉ No. 6340085872**

- 1.6. Por la suma de \$3.293.169 M/cte. por concepto de capital insoluto acelerado.
- 1.7. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. Por la suma de \$3.750.003 M/cte., por concepto de nueve (9) cuotas de capital vencidas, desde el 04 de junio de 2019 al 04 de febrero de 2020, discriminadas así:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CAPITAL CUOTA
1	04/06/2019	\$416.667
2	04/07/2019	\$416.667
3	04/08/2019	\$416.667
4	04/09/2019	\$416.667
5	04/10/2019	\$416.667
6	04/11/2019	\$416.667
7	04/12/2019	\$416.667
8	04/01/2020	\$416.667

9	04/02/2020	\$416.667
	<b>VALOR</b>	<b>\$3.750.003</b>

- 1.9. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada una de las obligaciones se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total.
- 1.10. Por la suma de \$976.586 M/cte. por concepto de nueve (9) cuotas de intereses remuneratorios, causadas desde el día 04 de junio de 2019 al 04 de febrero de 2020, discriminadas así:

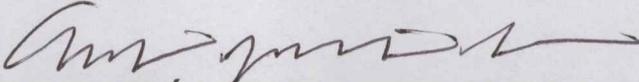
NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERESES REMUNERATORIOS
1	04/06/2019	\$142.527
2	04/07/2019	\$133.780
3	04/08/2019	\$125.536
4	04/09/2019	\$117.008
5	04/10/2019	\$108.301
6	04/11/2019	\$100.177
7	04/12/2019	\$91.269
8	04/01/2020	\$83.159
9	04/02/2020	\$74.829
	<b>VALOR</b>	<b>\$976.586</b>

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería suficiente a DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552 y con la tarjeta profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, como endosataria en procuración de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

2020 - 158.

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 044 Hoy 12 MAR 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	15439
<b>Emisor</b>	lizeth.cuevas233@aecsa.co (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
<b>Destinatario</b>	dubaiclasssas@gmail.com - Dubai Class Sas
<b>Asunto</b>	Notificacion Personal
<b>Fecha Envío</b>	2021-02-15 17:44
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

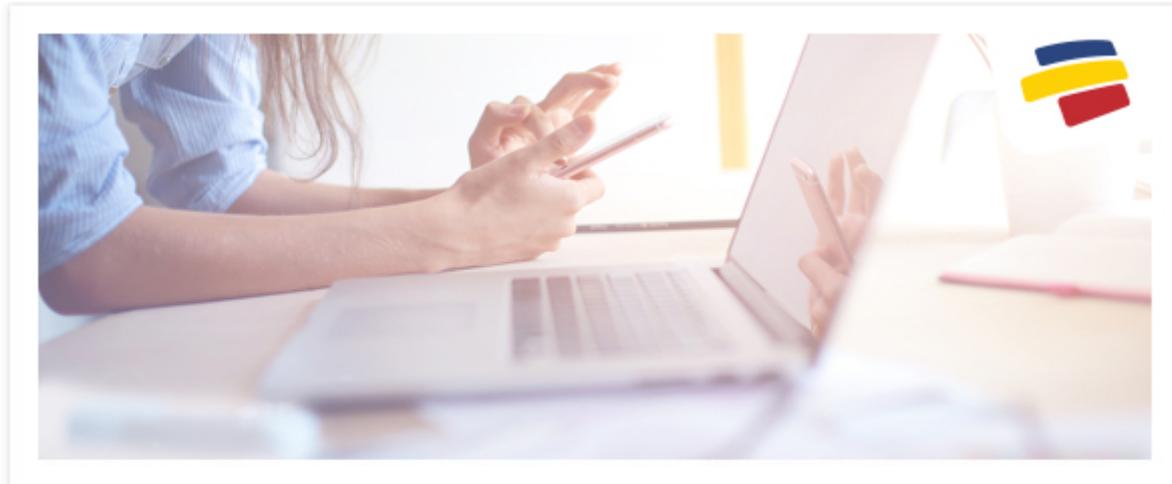
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/02/15 17:45:11	<b>Tiempo de firmado:</b> Feb 15 22:45:11 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/02/15 17:58:02	Feb 15 17:45:14 cl-t205-282cl postfix/smtp [23054]: 9117D12486EA: to=<dubaiclasssas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=3, delays=0.12/0/1.6/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1613429114 h19si10349433qtx.59 - gsmtip)

---

Contenido del Mensaje  
Notificación Personal

---

## NOTIFICACIÓN PERSONAL



---

Dubai Class Sas  
900941023

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Dubai Class Sas y Luis Rafael Mojica Rodriguez

Radicado: 2020-158

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 11/03/2020, mediante la cual se libro mandamiento de pago, proferida

---

dentro del proceso de la referencia por el juzgado 20 civil municipal de Bogota, ubicado en Carrera 10 No. 14-33 piso 8 edificio hernando morales molina, y correo electrónico [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual, cuenta con 10 días hábiles para contestar la demanda.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

Para inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza **018000936666** o desde un teléfono celular al **(034) 4025158**.

Atentamente,

Diana Esperanza Leon Lizarazo  
T.P. 101541  
Apoderado parte demandante



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - BANCOLOMBIA S.A. ENTREGADOR DE DATOS

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a [correosospechosos@bancolombia.com.co](mailto:correosospechosos@bancolombia.com.co).

Si tienes alguna inquietud puedes contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá **+57 (1) 343 00 00** Medellín **+57 (4) 510 90 00** Cali **+57 (2) 554 05 05**

Barranquilla **+57 (5) 361 88 88** Bucaramanga **+57 (7) 697 25 25** Cartagena **+57 (5) 693 44 00**,

Pereira **+57 (6) 340 12 13**, Resto del país **018000912345**

Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte

Medellín Colombia

---

**Adjuntos**

---

DEMANDA\_Y\_ANEXOS\_900941023.pdf  
MANDAMIENTO\_DE\_PAGO\_.pdf

---

**Descargas**

---

--

---

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	15440
<b>Emisor</b>	lizeth.cuevas233@aecsa.co
<b>Destinatario</b>	dubaiclasssas@gmail.com - Luis Rafael Mojica Rodriguez
<b>Asunto</b>	Notificacion Personal
<b>Fecha Envío</b>	2021-02-15 17:49
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

#### Trazabilidad de notificación electrónica

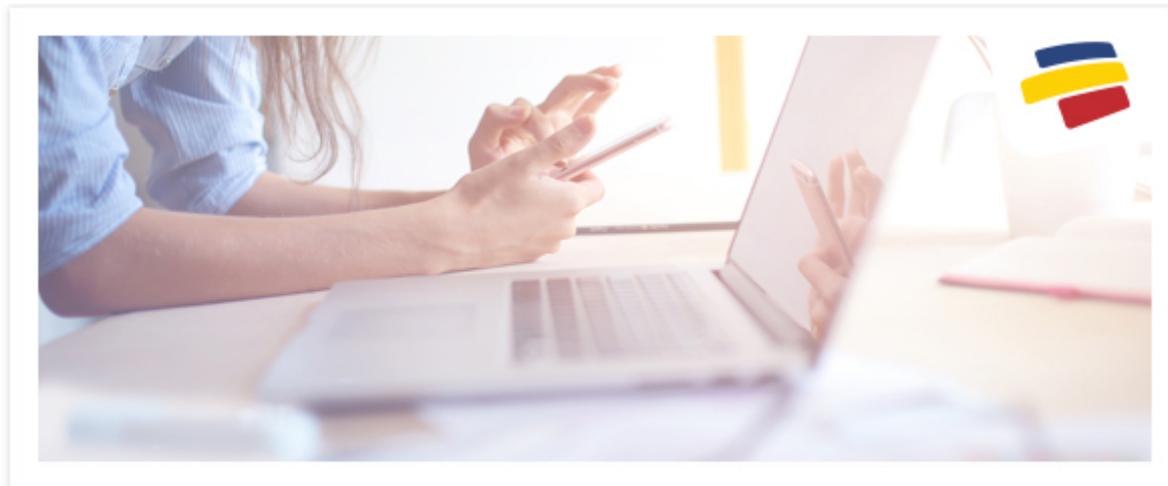
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/02/15 17:50:23	<b>Tiempo de firmado:</b> Feb 15 22:50:22 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/02/15 20:51:24	Feb 15 20:50:55 cl-t205-282cl postfix/smtp [8060]: 4A7DC124851A: to=<dubaiclasssas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=2.9, delays=0.12/0/1.6/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1613440255 j3si12102843qtl.104 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	2021/02/16 08:42:40	<b>Dirección IP:</b> 74.125.210.65 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2021/02/16 08:43:07	<b>Dirección IP:</b> 181.61.208.222 No hay datos disponibles. <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; SM-N980F) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/88.0.4324.152 Mobile Safari/537.36

---

Contenido del Mensaje  
Notificación Personal

---

## NOTIFICACIÓN PERSONAL



---

Luis Rafael Mojica Rodriguez  
80070579

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Dubai Class Sas y Luis Rafael Mojica Rodriguez

Radicado: 2020-158

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 11/03/2020, mediante la cual se libro mandamiento de pago, proferida

---

dentro del proceso de la referencia por el juzgado 20 civil municipal de Bogota, ubicado en Carrera 10 No. 14-33 piso 8 edificio hernando morales molina, y correo electrónico [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual, cuenta con 10 días hábiles para contestar la demanda.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

Para inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza **018000936666** o desde un teléfono celular al **(034) 4025158**.

Atentamente,

{EX:ABOGADO}  
T.P. {EX:CCTP}  
Apoderado parte demandante



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a [correosospechoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospechoso@bancolombia.com.co).

Si tienes alguna inquietud puedes contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:  
Bogotá +57 (1) 343 00 00 Medellín +57 (4) 510 90 00 Cali +57 (2) 554 05 05  
Barranquilla +57 (5) 361 88 88 Bucaramanga +57 (7) 697 25 25 Cartagena +57 (5) 693 44 00.  
Pereira +57 (6) 340 12 13, Resto del país 018000912345  
Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte  
Medellín Colombia

---

**Adjuntos**

DEMANDA\_Y\_ANEXOS\_900941023.pdf  
MANDAMIENTO\_DE\_PAGO\_.pdf

---

**Descargas**

---

--

---

Señor  
**JUEZ VEINTE (20°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Despacho-

---

**Referencia:** Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A**  
Contra: DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ

**Radicado:** 2020-158

**Asunto:** Alegando notificación efectiva, decreto 806 de 2020

**DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito allegar certificación de la **notificación personal efectiva** emitida por la empresa **SERVIENTREGA** a través de su sistema **E – ENTREGA** enviada al demandado DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ a la dirección electrónica [dubaiclasssas@gmail.com](mailto:dubaiclasssas@gmail.com) de acuerdo al **DECRETO 806 del 04 de junio de 2020** el cual establece:

*Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.  
Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*

*En conexidad con la **Ley 527 de 1999** "Art 20 ACUSE DE RECIBO. Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante.*

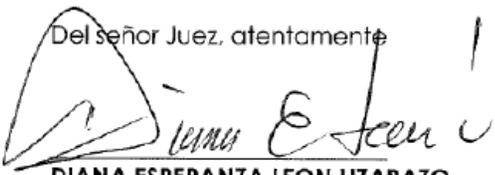
- a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o*
- b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.*

*Si el iniciador ha solicitado o acordado con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, y expresamente aquél ha indicado que los efectos del mensaje de datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya recepcionado el acuse de recibo."*

De acuerdo con lo anterior, solicito respetuosamente al señor Juez se sirva iniciar el conteo de términos para que la parte demandada se notifique de forma personal al correo que su despacho dispone para tal fin y ejerza su derecho a la defensa

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Del señor Juez, atentamente



**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**  
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 101.541 del C.S. de la J.

**APORTO NOTIFICACION JUDICIAL DECRETO 806/2020 POSITIVA Y SOLICITANDO SENTENCIA - BANCOLOMBIA VS DUBAI CLASS SAS 900941023**

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 17/02/2021 11:28

**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (11 MB)

MEMORIAL NOTIFICACION POSITIVA DECRETO 806 -DUBAI CLASS SAS.pdf; 15440(1).pdf; 15439.pdf;

Señor

**JUEZ VEINTE (20°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Despacho-,

**Referencia:** Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A**

Contra: DUBAI CLASS SAS Y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ

**Radicado:** 2020-158

**Asunto:** Alegando notificación efectiva, decreto 806 de 2020

Por medio del presente me permito radicar memorial NOTIFICACION ELECTRONICA POSITIVA DECRETO 806/2020.

Cordilamente,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

APODERADA

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

INFORME SECRETARIAL 24 DE MARZO DE 2021

EXPEDIENTE: 2020-0158

En la fecha al despacho de la señora juez, informando que se ingresa el expediente virtual informando que el termino para formular excepciones VENCIO EN SILENCIO -seguir ejecución-. Provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ  
Secretaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 134022770757744

Generado el 29 de abril de 2021 a las 08:38:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981

Ley No 795 del 14 de enero de 2003. Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.

Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 795 del 14 de enero de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente **FUNCIONES:** El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2) Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3) Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S.A. 5) Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del Fondo Nacional de Garantías S.A. 6) Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7) Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes. 9) Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10) Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias. 11) Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12) Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13) Firmar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14) Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1340227770757744

Generado el 29 de abril de 2021 a las 08:38:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

finances sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover libremente al Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad, en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la Ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de abril de 2011 Notaría 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Raúl José Buitrago Arias Fecha de inicio del cargo: 14/07/2020	CC - 79627695	Presidente
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 1110446460	Suplente del Presidente
Luis Enrique Ramirez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 79598097	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 26/10/2012	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 1110446460	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhuleym Tatiana Mendieta Niño Fecha de inicio del cargo: 02/01/2013	CC - 1094881981	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Mauricio Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Elizabeth Jane Martín Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 38360566	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

*Mónica Andrade*

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento es de todos Minhacienda

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPECION**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Expediente No. 146 del expediente de la presilla en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 1846 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: BANCOOMBIA S.A.** podrá operar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productivos y servicios, con el nombre comercial de BANCOOMBIA.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Capital Fijo. Entidad sometida al control y supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No. 398 del 24 de marzo de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL. Escritura Pública No. 527 del 02 de marzo de 1965 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se autorizó el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A.". No. 633 del 03 de abril de 1984. La Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modificó su razón social a BANCO OMBIA S.A., también podrá operar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se autorizó el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO 97052704 del 18-02-1989. Así mismo, se modificó su denominación social por la de BANCO OMBIA S.A. Además, también podrá operar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No. 0030 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de la razón social de BANCO OMBIA S.A. a BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO 23 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA). Escritura Pública No. 3296 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCO OMBIA S.A. podrá operar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productivos y servicios, con el nombre comercial de BANCO OMBIA.

Resolución S.B. No. 0050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los Bancos de Colombia S.A. y Banco Agrario de Colombia S.A. en la denominación Banco de Colombia S.A. y Suramericana S.A. Confirmando (ordenada) en la cual adujo como fundamento la aprobación Notarial de Escritura Pública No. 9974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se modificó el nombre en virtud del cual la sociedad BANCO OMBIA entidad adscritee adicione a las sociedades SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas desuadas sin liquidación.

Resolución S.F.C. No. 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autorizó la cesión (ordenada) de acciones, pasivos y créditos por parte de la Compañía de Financiamiento Suramericano S.A. Resolución S.F.C. No. 1796 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la cesión de participaciones contratuales en operaciones de compra y venta de valores mobiliarios de la sociedad FES Chile B y TES denominados en URV por parte de la sociedad comercial de tipo BANCO OMBIA S.A. BANCO OMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.  
Comunicador: (57) 1 534 02 00 - 534 02 01  
www.supersintendenciabancaria.gov.co



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPECION**

Resolución S.F.C. No. 1464 del 26 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autorizó la cesión total de los activos, pasivos y créditos de la sociedad BANCO OMBIA S.A. como cesionaria con el orden S.F.C. No. 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombiano por parte del Banco Ombia S.A. con el nombre comercial escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACION LEGAL:** El Gobierno y la administración dirigida del Banco están a cargo de un representante legal, quien puede ser el presidente o el vicepresidente, o el representante legal, o el representante de la Junta Directiva. En sus felias temporales o accidentales, podrá ser remplazado por su suplente, o la persona que el presidente o vicepresidente designe para tal fin. El vicepresidente será remplazado por su suplente, o la persona que el presidente designe para tal fin. La renuncia aceptada o la renuncia de la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento del Presidente del Banco será el gerente de la gerencia indicadora que ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgar necesarios para el funcionamiento del Banco. 3) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y remuneraciones, la Junta Directiva o el Representante Legal. 5) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 6) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 7) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 8) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 9) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 10) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 11) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 12) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 13) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 14) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 15) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 16) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 17) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 18) Ejecutar los negocios que el Banco celebre, en el territorio colombiano, para los cuales requiera las licencias y autorizaciones en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social.

Calle 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.  
Comunicador: (57) 1 534 02 00 - 534 02 01  
www.supersintendenciabancaria.gov.co





Certificado Generado con el Pin No: 1849933279017264

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EJECUCION

Generado el día del sesentayuno de 2020 a las 09:32:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Martha Mariela Latorre Acevedo	CC - 425551186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayvra	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Mara Helena Garzon Campo	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1140616438	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Pino Rodriguez	CC - 4138402	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ana Milena Lopez Cardenas	CC - 55202280	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
María del Encanto Sanchez Sosa	CC - 53110120	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Menica Yamile Diaz Manrique	CC - 76902385	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015		
Heidi Andrea Espinal	CC - 102329077	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015		
Jessica Armenta Garcia	CC - 75972909	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Andrés Felipe Feliua Rios	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Carolina Riva Ortega	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Sandra Milena Ospina Velez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Lidia Patricia Suarez	CC - 64969241	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016		
Liliana Patricia Hernandez Fuentes	CC - 1013599420	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016		
Diego Alejandro Lopez	CC - 80110102	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Luis Miguel Adriana Durque	CC - 1056600785	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Carolina Machado Ospina	CC - 71388626	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017		
Juan Manuel Lopez	CC - 88971944	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2018		
Manuel Felipe Valencia Pineda	CC - 100757966	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2018		
Santiago Lozano Benaviz		Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018		

Calle 7 No. 4-40 Bogotá D.C.  
Consultador: (57)11340200 - 584 02 01  
www.superintendencia.gov.co

Página 5 de 13



Certificado Generado con el Pin No: 1849933279017264

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EJECUCION

Generado el día del sesentayuno de 2020 a las 09:32:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Viviana Sifrej Morosive Caramias	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018		
Dario Alberto Gomez Galindo	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018		
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo	CC - 71280831	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2018		
Juan Manuel Franco Nieto	CC - 1140947694	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2018		
Diana Marcela Páez Lozano	CC - 43601282	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018		
Yohanna Paola Navas Mendez	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019		
German David Fajardo Villalobos	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019		
Juan José Arboleda Jaramillo	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/08/2019		
Viviana Pessia Vergara	CC - 1017204145	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Jennifer Andrea Garcia Grimaldo	CC - 1067577944	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Laura Tatiana Lozano Vasquez	CC - 1110560180	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Fernando Andres Barón Mendez	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Millon Jairo Castellanos Torres	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Laura Hoyos Izaiza	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019		
Laura Restrepo Bustamante	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020		
Fredy Sebastian Moguina Velasquez	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020		
Jorge Humberto Rojas	CC - 15428697	Vicepresidente Tecnología
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020		
Ricardo Mauricio Restrepo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019		

Calle 7 No. 4-40 Bogotá D.C.  
Consultador: (57)11340200 - 584 02 01  
www.superintendencia.gov.co

Página 6 de 13



Certificado Generado con el Pin No.: 1849833279017264

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 03:12:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Carmerz Hensao Tishues	Vicepresidente Auditor General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio y la información radicada con el número 2020186429-000 del día 6 de agosto de 2020, que con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de junio de 2020 reanuda sus funciones)	CC - 41889819
Enrique Ignacio Gonzalez Bacchi	Vicepresidente de Gestión de lo Humano	CC - 8748965
German Monroy Alarcón	Director Jurídico de Procesos	CC - 79602821
Marta Luz Orozco Mora	Gerente de Zona Banca Persona y Pymes Región Antioquia Zona 4	CC - 43065358
Adriana Milena Capella Hernández	Gerente de Zona Banca Persona y Pymes Región Norte	CC - 22494453
Andrés Puyo Mesa	Gerente de Zona Atlántico	CC - 98545111
Hensao Alvarado Arias	Vicepresidente de Tesorería	CC - 71723947
Diana Maria Durque Hoyes	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Zona 5	CC - 43089274
Mary Luz Pérez Lopez	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Zona 6	CC - 43618593
Diolanor Bayona Ortiz	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga	CC - 88143750
Néstor Augusto Orozco Bernal	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial	CC - 10273521
Edgar Giovanni Nifro Gomez	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana	CC - 79685065
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez	Vicepresidente de Servicios Corporativos	CC - 80407282

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No.: 1849833279017264

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 03:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Juan Carlos Salazar Acosta	Gerente de Zona Persona y Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro	CC - 70566109
Sergio David Correa Diaz	Gerente Zona Periferica Banca Antioquia y Pymes Region Personas y Pymes Region Vogeza y Sabana	CC - 71775243
Iván Alberto Meriñ Daz Leza	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Region de Personas y Pymes Region Centro	CC - 73107562
Liliana Galeano Muñoz	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Centro	CC - 32608444
Marta Cecilia Viquez Alvarez	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Centro	CC - 22579932
Edgar Augusto Pinzon Triana	Gerente de Zona Talma Blanca de Personas y Pymes Region Centro	CC - 93385435
Carlos Alberto Charco Vera	Gerente de Zona Santander Banca Persona y Pymes Region	CC - 91268007
Jorge Ivan Ojalava Tobon	Vicepresidente de Servicios para los Clientes	CC - 96563336
Maria Cristina Armata Uribe	Vicepresidente de Negocios	CC - 42887911
David Alejandro Botero Lopez	Gerente de Zona Mesa	CE - 79690292
Alba Lucia Nieto Gallego	Vicepresidente de S/af	CC - 71787021
Juan Manuel Ruiz De Villalba Elías	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana	CC - 24367646
Juliana Prágho Gomez	Gerente de Zona Suoccidente Banca de Personas y Pymes Region Bogotá Zona 1	CC - 71390011
Cabriel Ignacio Caballero Fernandez De	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Region Cauca	CC - 54223984
Falk Ramon Cardenas Solano	Gerente de Zona Succumbiana Banca de Personas y Pymes Region Centro	CC - 12132728
Franth Torcoraman Lizcano Reyes	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro	CC - 60448636

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 09:32:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Antonio Bedoya Rivera	CC - 986571727	Gerente de Zona Suroriente y Orino
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 43543420	Vicepresidente de Personab.
Lucy Maria Velasquez Zapata	CC - 22786900	Gerente de Zona Occidente
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 71562142	Gerente de Zona Magdalena
Taliana Piedad Lopez Cabrera	CC - 42888544	Gerente de Zona Norte Banca
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2019	CC - 42887723	Gerente de Zona Occidente
Lucy Mauricio Mesa Mora	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Region Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71686792	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Region Sur
Arand Elena Yepes Cuartas	CC - 68428920	Vicepresidente de Auditoria Interna Controla (Sistema de Informacion)
Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 31174588	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Sandra González Sarmiento	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 31174889	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Antioquia
Lucas Ordoñez García	CC - 39798643	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 39798643	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Antioquia
Maria Teresa Diaz Castaño	CC - 39798643	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 39798643	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Antioquia



Calle 7 No. 4-48 Bogotá D.C. Comandante (571) 534 02-00 - 534 02-81 www.supersintendencia.gov.co

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 09:32:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roberto Maluk Barahona	CC - 80420689	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio con el numeral 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2954 del 21 de octubre de 2019, en conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Alfredo Samojedij Jiménez	CC - 79658413	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Zona Centro
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Zona Noroccidente
Diego Andrés Ramírez Navarrete	CC - 9734296	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2654 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Javier Humberto Alarcón Bataña	CC - 9734296	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2654 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 9734296	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Region Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2654 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).



Calle 7 No. 4-48 Bogotá D.C. Comandante (571) 534 02-00 - 534 02-81 www.supersintendencia.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 184993327901264

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 09:32:18  
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Maria Elvira Ayuro Acosta	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona Oriente
Julian Gomez Herrera	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona Occidente
Eduardo Uribe Ordoñez	CC - 19472088	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones, Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz	CC - 79489983	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyaca y Cesarane
Maria Luisa Muñoz Cardenas	CC - 43226654	Vicepresidencia Comercial Unidad
Juan José Bonilla Londoño	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Constructor Bogota
Jorge Eduardo Andrade Yancoc	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogota
Luis Alfonso Diez Parra	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buitrago Pérez	CC - 78753169	Gerente de Zona Sinu y Sabana
Diego Ferrnando Mejía Sierra	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313984	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carlos Andrés Arango Bolero	CC - 71774523	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Jairo Andrés Gamboa Estévez	CC - 91615262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Leonardo Parra Gallego	CC - 70900978	Cobranza Zona Antioquia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 184993327901264

Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 09:32:18  
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Cecilia Gómez	CC - 32729584	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abshah	CC - 79946971	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Occidente
Jorge Alberto Arango Espinosa	CC - 98547135	Vicepresidente de Estrategia e Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera	CC - 1037579339	Vicepresidente de Operaciones
Jairo Andrés Soto Rivas	CC - 79988115	Vicepresidente Comercial
Maria Camilla Páez Pérez	CC - 52995932	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Alvarez Garcia	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios
Juan Carlos Jaramillo Saldama	CC - 94469823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe	CC - 1128401164	Gerente de Zona Antioquia y Cesar
Andrés Felipe Méndez Villacran	CC - 94092086	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Occidente
Alfonso Andrés Rodríguez	CC - 5384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago Lopez Bedarou	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrés Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Muestreo y bienes de consumo
Alfonso Marin Restrepo	CC - 71781131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sama	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial y Recursos Naturales
Carlos Andrés Véliz Rosado	CC - 71748583	Gerente de Zona Empresas Bogotá 2
Gerardo Manuel Hernández Forst	CC - 153491723	Vicepresidente Comercial
Juan Sebastián Barriento Saldama	CC - 98665078	Gerente Judicial de Negocios Corporativos

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 1649933279017264

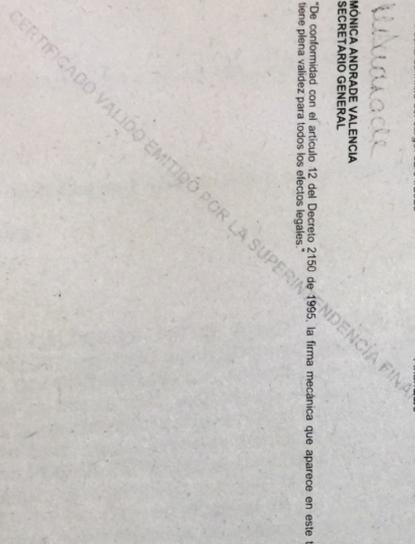
Generado el 04 de septiembre de 2020 a las 09:32:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Maria Ardeyda Calle Correa	CC - 42995303	Director Juridico Inmobiliario, Leasing Rentia y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andres Vivas Jimenez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
Guillermo Apollio Diqueza Mejia		
Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020		

**MONICA ANDRADE VALENCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los hechos regidos.



Señor Juez :  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 BOGOTA  
E. S. D.

Rad No. 202000158

REF: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S Y MOJICA RODRIGUEZ LUIS RAFAEL

JUAN DAVID GAVIRIA AYORA, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 1130679175, expedida en CALI, en mi calidad de Representante Legal ( ) y/o apoderado especial ( ) de BANCOLOMBIA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de DOCE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 12.080.486,00 ) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por DUBAI CLASS S.A.S identificado(a) con NIT No. 9009410231. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
130500	5090544	6340085871	DUBAI CLASS S.A.S	9009410231	MOJICA RODRIGUEZ LUIS RAFAEL	80070579	08.06.2020	\$12.080.486
TOTAL PAGADO								\$12.080.486

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



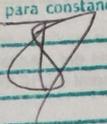
(415)0000130500(8012)00000893869009410231(390)12080486

**NOTARÍA 22**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mí, El NOTARIO VEINTIDÓS  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el Sr.(es):

Juan David Gaviria Ayora  
Identificado Con C.C. No. 1130679175

Y manifestó(aron) que el contenido del documento  
que antecede es cierto; que la(s) firma(s) que en él  
aparece(n) es(son) suyo(s) y para constancia se

Firma: 

Medellín: 



24 SEP. 2020

Señores:  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S

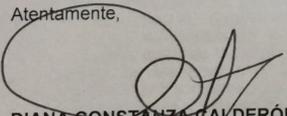
RADICADO: 202000158

DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927, obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en Bogotá, D.C. vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura de la firma PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S., para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA en contra de DUBAI CLASS S.A.S que cursa actualmente en su despacho.

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados en el Contrato de Prestación de Servicios No. CP-005-21 del 23 de marzo del 2021 celebrado entre el FNG y la firma PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.966.295-6, en virtud del cual la firma tiene la facultad de representar en los procesos judiciales y extrajudiciales al FNG que se originan en virtud del pago de garantías con recuperación de cartera a los Intermediarios Financieros. El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.

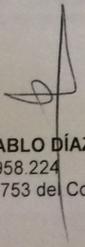
Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P en especial la de transigir, desistir, reasumir, sustituir, conciliar de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Recuperación de Cartera del FNG vigentes a la fecha de conciliación y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Atentamente,



DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO  
Representante legal para asuntos judiciales.  
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.  
CC 52.702.927

Acepto,



JUAN PABLO DÍAZ FORERO  
C.C. 79.958.224  
T.P. 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura

# NOTARIA 29

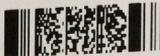
2306 CARRERA 13 No. 33 42 BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: CALDERON PINTO DIANA CONSTANZA quien se identificó con C.C. número. 52702927 y T.P. 148334 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia al lado de este sello

# NOTARIA 29

26/04/2021

Func.o: NANCY



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 134022770757744

Generado el 29 de abril de 2021 a las 08:38:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981

Ley No 795 del 14 de enero de 2003. Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.

Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 795 del 14 de enero de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente **FUNCIONES:** El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2) Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3) Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S. A. 5) Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del Fondo Nacional de Garantías S. A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13). Firmar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1340227770757744**

Generado el 29 de abril de 2021 a las 08:38:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

finances sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover libremente al Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad; en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la Ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de abril de 2011 Notaría 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Raúl José Buitrago Arias Fecha de inicio del cargo: 14/07/2020	CC - 79627695	Presidente
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 1110446460	Suplente del Presidente
Luis Enrique Ramírez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 79598097	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 26/10/2012	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 1110446460	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhuleym Tatiana Mendieta Niño Fecha de inicio del cargo: 02/01/2013	CC - 1094881981	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Mauricio Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Elizabeth Jane Martín Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 38360566	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

*Mónica Andrade*

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento es de todos

Mi hacienda

Señor:

JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 BOGOTA

Correo: [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S

Radicación: 202000158

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, según consta en el poder que adjunto, respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Se sirva reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario legal de conformidad con los Art. 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del código civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero BANCOLOMBIA la suma de \$ 12080486 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado las obligaciones contenidas en el pagaré No 6340085871

Lo anterior consta claramente en el escrito suscrito por el representante legal de BANCOLOMBIA en donde manifiesta de manera expresa lo descrito en el párrafo anterior, el cual se adjunta en original y hace parte integra de este escrito.

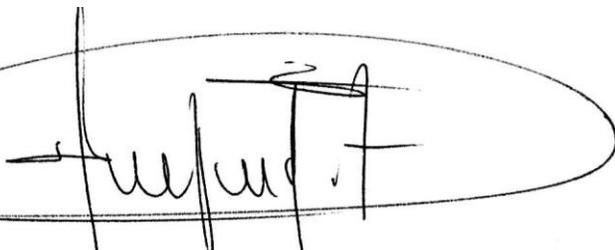
2. Se sirva reconocermene personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG.

Para dar sustento a las peticiones incoadas me permito adjuntar los siguientes documentos, los cuales los allego al plenario en original:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de BANCOLOMBIA

Recibo notificaciones en la Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805 de esta ciudad, teléfono 3175131602, Correo Electrónico: [pinzonydiazsociados@gmail.com](mailto:pinzonydiazsociados@gmail.com).

Atentamente,



**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
**CC 79.958.224**  
**TP 181.753 DEL C. S de la J**

**RV: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S RAD: 20200158**

pinzondiazsociados@gmail.com <pinzondiazsociados@gmail.com>

Vie 04/06/2021 16:10

**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** seccivilencuesta 218 <manuel.renteria@fng.gov.co>; 'Luis Felipe López Díaz' <Luis.Lopez@fng.gov.co>

 4 archivos adjuntos (9 MB)

MEMORIALES DE SUBROGACION BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S.pdf; 2020- 0158 Bancolombia vs Dubai Class S..pdf; Certificado de Existencia y Representaci (1).pdf; Certificado Bancolombia (1).pdf;

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación.
- Poder otorgado por el FNG
- Certificado de existencia del FNG
- Certificado de existencia del Intermediario Financiero.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

Representante Legal

**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia

**RV: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S RAD: 20200158**

pinzondiazasociados@gmail.com <pinzondiazasociados@gmail.com>

Vie 10/09/2021 10:34

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (9 MB)

MEMORIALES DE SUBROGACION BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S.pdf; 2020- 0158 Bancolombia vs Dubai Class S..pdf; Certificado de Existencia y Representaci (1).pdf; Certificado Bancolombia (1).pdf;

Buenos días:

Se reenvía memorial al cual no se le ha dado tramite

---

**De:** pinzondiazasociados@gmail.com <pinzondiazasociados@gmail.com>

**Enviado el:** viernes, 4 de junio de 2021 4:09 p. m.

**Para:** cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CC:** 'Manuel Fernando Renteria Velasquez' <manuel.renteria@fng.gov.co>; 'Luis Felipe López Díaz' <Luis.Lopez@fng.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra DUBAI CLASS S.A.S RAD: 20200158

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación.
- Poder otorgado por el FNG
- Certificado de existencia del FNG
- Certificado de existencia del Intermediario Financiero.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

Representante Legal

**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: 2020-00158 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DUBAI CLASS S.A.S. y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ

Mediante auto calendarado once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra DUBAI CLASS S.A.S. y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ, en los términos vistos a folios 48 a 50 de este cuaderno digital.

Los demandados, DUBAI CLASS S.A.S. y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ, fueron notificados en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según acta de envío y entrega de correo electrónico que obra a folios 51 a 58, y dentro del término legal no formularon excepciones.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:**

1° **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2020.

2° **ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3° **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4° **CONDENAR** en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.00.

5° **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de ejecución de sentencias de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**(Firma Electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro.081 Hoy primero (1) de  
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las  
8:00 a.m.*

*La Secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**Gloria Ines Ospina Marmolejo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 020 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73ee1b577fb5f6ae9f5982bfb063ce65ee09832c790745f953dd9402a39bd963**

Documento generado en 01/10/2021 06:46:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: 2020-00158 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DUBAI CLASS S.A.S. y LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ

Vista la subrogación allegada, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, de conformidad con los artículos 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del Código Civil, por la suma de \$12.080.486, respecto del pagaré No. 6340085871, y el poder otorgado, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como SUBROGATARIO LEGAL, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, \$12.080.486.00, respecto del pagaré No. 6340085871.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.958.224 y TPA No. 181.753 del C. S. de la J., como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**(Firma Electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro.081 Hoy primero (1) de  
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las  
8:00 a.m.*

*La Secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**Gloria Ines Ospina Marmolejo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b59914b88fe7638c3e0b7db0b045932789022d5d02b2cc9c61025afe6158a82e**

Documento generado en 01/10/2021 06:46:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DOCTORA  
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**  
**RADICADO: 2020-158**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: DUBAI CLASS S.A.S NIT 900941023**  
**ERIKA YOLIMA RODRIGUEZ CC 1030637813**  
**LUIS RAFAEL MOJICA RODRIGUEZ CC 80070579**

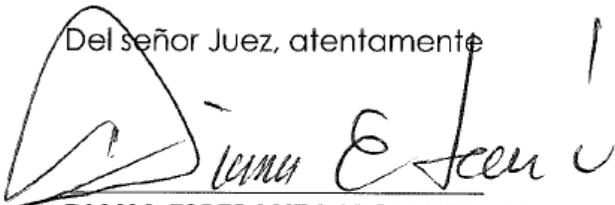
**ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

**DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, endosatario en procuración de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito:

1. Allegar liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante con la ejecución.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco la atención prestada.

Del señor Juez, atentamente



**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**  
**C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 101.541 del C.S. de la J.**

Medellin, octubre 4 de 2021

Producto Consumo  
Pagaré 6340085872

Ciudad

Titular DUBAI CLASS SAS  
Cédula o Nit. 900,941,023  
Obligación Nro. 6340085872  
Mora desde junio 4 de 2019

Tasa máxima Actual 0.00%

Liquidación de la Obligación a jun 4 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	7,043,171.38
Int. Corrientes a fecha de demanda	976,586.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	8,019,757.38

Saldo de la obligación a oct 4 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	7,043,171.38
Interes Corriente	976,586.00
Intereses por Mora	3,427,276.71
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	11,447,034.09

DANIELA VERA HENAO  
Centro Preparación de Demandas

DUBAI CLASS SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun4/2019			7,043,171.38	976,586.00	0.00						7,043,171.38	976,586.00	0.00	8,019,757.38
<b>Saldos para Demanda</b>	<b>jun-4-2019</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>7,043,171.38</b>	<b>976,586.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,043,171.38</b>	<b>976,586.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,019,757.38</b>
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	26	7,043,171.38	976,586.00	114,551.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	114,551.95	8,134,309.33
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	7,043,171.38	976,586.00	251,232.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	251,232.56	8,270,989.94
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	7,043,171.38	976,586.00	388,139.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	388,139.59	8,407,896.97
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	7,043,171.38	976,586.00	520,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	520,589.00	8,540,346.38
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	7,043,171.38	976,586.00	656,248.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	656,248.43	8,676,005.81
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	7,043,171.38	976,586.00	787,124.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	787,124.53	8,806,881.91
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	7,043,171.38	976,586.00	921,721.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	921,721.03	8,941,478.41
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	7,043,171.38	976,586.00	1,055,517.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,055,517.71	9,075,275.09
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	7,043,171.38	976,586.00	1,182,134.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,182,134.10	9,201,891.48
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	7,043,171.38	976,586.00	1,316,958.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,316,958.71	9,336,716.09
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	7,043,171.38	976,586.00	1,445,956.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,445,956.93	9,465,714.31
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	7,043,171.38	976,586.00	1,576,415.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,576,415.70	9,596,173.08
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	7,043,171.38	976,586.00	1,702,217.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,702,217.74	9,721,975.12
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	7,043,171.38	976,586.00	1,832,251.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,832,251.66	9,852,009.04
Abono	ago-19-2020	24.24%	19	7,043,171.38	976,586.00	1,912,277.97	0.00	0.00	268,203.00	0.00	268,203.00	7,043,171.38	976,586.00	1,644,074.97	9,663,832.35
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	12	7,043,171.38	976,586.00	1,694,512.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,694,512.66	9,714,270.04
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	7,043,171.38	976,586.00	1,821,619.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,821,619.99	9,841,377.37
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	7,043,171.38	976,586.00	1,951,499.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	1,951,499.25	9,971,256.63
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	7,043,171.38	976,586.00	2,075,726.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,075,726.68	10,095,484.06
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	7,043,171.38	976,586.00	2,201,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,201,908.00	10,221,664.38
Cierre de Mes	ene-31-2021	25.96%	31	7,043,171.38	976,586.00	2,341,328.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,341,328.10	10,361,085.48
Cierre de Mes	feb-28-2021	26.29%	28	7,043,171.38	976,586.00	2,468,575.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,468,575.25	10,488,332.63
Cierre de Mes	mar-31-2021	26.10%	31	7,043,171.38	976,586.00	2,608,673.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,608,673.03	10,628,430.41
Cierre de Mes	abr-30-2021	25.95%	30	7,043,171.38	976,586.00	2,743,506.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,743,506.09	10,763,263.47
Cierre de Mes	may-31-2021	25.80%	31	7,043,171.38	976,586.00	2,882,150.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	2,882,150.85	10,901,908.23
Cierre de Mes	jun-30-2021	25.75%	30	7,043,171.38	976,586.00	3,016,046.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	3,016,046.39	11,035,803.77
Cierre de Mes	jul-31-2021	25.75%	31	7,043,171.38	976,586.00	3,154,448.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	3,154,448.68	11,174,206.06
Cierre de Mes	ago-31-2021	25.84%	31	7,043,171.38	976,586.00	3,293,287.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	3,293,287.37	11,313,044.75
Cierre de Mes	sep-30-2021	25.77%	30	7,043,171.38	976,586.00	3,427,276.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,043,171.38	976,586.00	3,427,276.71	11,447,034.09
<b>Saldos para Demanda</b>	<b>oct-4-2021</b>	<b>0.00%</b>	<b>4</b>	<b>7,043,171.38</b>	<b>976,586.00</b>	<b>3,427,276.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,043,171.38</b>	<b>976,586.00</b>	<b>3,427,276.71</b>	<b>11,447,034.09</b>



Medellin, octubre 4 de 2021

Producto Consumo  
Pagaré 6340085871

Ciudad

Titular DUBAI CLASS SAS  
Cédula o Nit. 900,941,023  
Obligación Nro. 6340085871  
Mora desde junio 4 de 2019

Tasa máxima Actual 0.00%

Liquidación de la Obligación a jun 4 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	24,160,972.06
Int. Corrientes a fecha de demanda	2,990,158.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	27,151,130.06

Saldo de la obligación a oct 4 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	12,080,486.06
Interes Corriente	2,990,158.00
Intereses por Mora	8,243,469.51
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	23,314,113.57

DANIELA VERA HENAO  
Centro Preparación de Demandas

DUBAI CLASS SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/4/2019			24,160,972.06	2,990,158.00	0.00						24,160,972.06	2,990,158.00	0.00	27,151,130.06
Saldos para Demanda	jun-4-2019	0.00%	0	24,160,972.06	2,990,158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	0.00	27,151,130.06
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	26	24,160,972.06	2,990,158.00	392,960.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	392,960.27	27,544,090.33
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	861,830.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	861,830.91	28,012,960.97
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	1,331,478.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	1,331,478.29	28,482,608.35
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	24,160,972.06	2,990,158.00	1,785,834.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	1,785,834.21	28,936,964.27
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	2,251,201.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	2,251,201.78	29,402,331.84
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	24,160,972.06	2,990,158.00	2,700,160.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	2,700,160.58	29,851,290.64
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	3,161,881.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	3,161,881.90	30,313,011.96
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	3,620,859.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	3,620,859.48	30,771,989.54
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	24,160,972.06	2,990,158.00	4,055,205.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	4,055,205.73	31,206,335.79
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	4,517,709.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	4,517,709.55	31,668,839.61
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	24,160,972.06	2,990,158.00	4,960,226.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	4,960,226.45	32,111,356.51
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	24,160,972.06	2,990,158.00	5,407,753.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,160,972.06	2,990,158.00	5,407,753.64	32,558,883.70
Abono	jun-17-2020	24.04%	17	24,160,972.06	2,990,158.00	5,651,361.76	12,080,486.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,651,361.76	20,722,005.82
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	13	12,080,486.06	2,990,158.00	5,744,366.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,744,366.01	20,815,040.07
Abono	jul-24-2020	24.04%	24	12,080,486.06	2,990,158.00	5,916,710.94	0.00	0.00	920,050.00	0.00	920,050.00	12,080,486.06	2,990,158.00	4,996,660.94	20,067,305.00
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	7	12,080,486.06	2,990,158.00	5,046,667.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,046,667.60	20,117,311.66
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	5,271,423.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,271,423.14	20,342,067.20
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	12,080,486.06	2,990,158.00	5,489,438.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,489,438.32	20,560,082.38
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	5,712,207.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,712,207.95	20,782,852.01
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	12,080,486.06	2,990,158.00	5,925,283.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	5,925,283.51	20,995,927.57
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	6,141,710.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	6,141,710.39	21,212,354.45
Cierre de Mes	ene-31-2021	25.96%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	6,380,844.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	6,380,844.52	21,451,488.58
Cierre de Mes	feb-28-2021	28.29%	28	12,080,486.06	2,990,158.00	6,599,099.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	6,599,099.52	21,669,743.58
Cierre de Mes	mar-31-2021	26.10%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	6,839,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	6,839,396.00	21,910,040.06
Cierre de Mes	abr-30-2021	25.95%	30	12,080,486.06	2,990,158.00	7,070,662.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	7,070,662.39	22,141,306.45
Cierre de Mes	may-31-2021	25.80%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	7,308,466.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	7,308,466.66	22,379,110.72
Cierre de Mes	jun-30-2021	25.75%	30	12,080,486.06	2,990,158.00	7,538,125.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	7,538,125.01	22,608,769.07
Cierre de Mes	jul-31-2021	25.75%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	7,775,513.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	7,775,513.38	22,846,157.44
Cierre de Mes	ago-31-2021	25.84%	31	12,080,486.06	2,990,158.00	8,013,650.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	8,013,650.25	23,084,294.31
Cierre de Mes	sep-30-2021	25.77%	30	12,080,486.06	2,990,158.00	8,243,469.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	8,243,469.51	23,314,113.57
Saldos para Demanda	oct-4-2021	0.00%	4	12,080,486.06	2,990,158.00	8,243,469.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080,486.06	2,990,158.00	8,243,469.51	23,314,113.57

**RADICACION DE MEMORIAL APORTANTO LIQUIDACION DE CREDITO (2020-158) TT  
DUBAI CLASS S.A.S NIT 900941023**

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 06/10/2021 9:17

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: DUBAI CLASS S.A.S

RADICADO: 2020-158

Por medio de la presente me permito radicar memorial aportando liquidacion de credito.

De antemano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable Despacho.

Cordialmente

**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**

**C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.**

**T.P. No. 101.541 del C.S. de la J.**

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.



Bogotá D.C, octubre 12 de 2021.

Doctora:

**DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO**

Directora Jurídica

Calle 26 No 13 A – 97 Piso 25

Ciudad

Fondo Nacional de Garantías S.A.

Radicado de Entrada: FNG-2021-10887-E

Fecha y Hora: 13/10/2021 07:42:16 a.m.

Remitente: PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Destinatario: Angie Tatiana Aguilar Forero

No de Folios:



ASUNTO: RENUNCIA A PROCESOS ASIGNADOS.

De conformidad con las indicaciones impartidas mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2021 y con el fin de dar cumplimiento a las mismas, me permito informarle que presentaré renuncia a los siguientes procesos asignados:

No. LIQUIDACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	INTERMEDIARIO ACTUAL	RADICADO	JUZGADO DEL PROCESO
131172	8300871637	OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201600544	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 35 BOGOTA
103251	8903161718	CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL	BANCOLOMBIA	110013103026201700605	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 26 BOGOTA
103251	8903161718	CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL	BANCOLOMBIA	110013103026201700605	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 26 BOGOTA
103251	8903161718	CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL	BANCOLOMBIA	110013103026201700605	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 26 BOGOTA
108856	8300819477	ADM ARTICULOS DE MONTAÑA SAS	BANCOLOMBIA	11001310301520180002900	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 15 BOGOTA
110529	9006607074	PROYECTOS URBANISTICOS J E R SAS	BANCOLOMBIA	201800639	JUZGADO CIVIL MPAL No. 41 BOGOTA
111074	9006221944	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES	BANCO DAVIVIENDA	2018-00061	JUZGADO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL No 16 BOGOTA
111152	9004397079	COMERCIALIZADORA ICE CITY SAS	BBVA	50001400300820180044200	JUZGADO CIVIL MPAL No. 8 VILLAVICENCIO
111182	8300772768	COMPOSTAGRO S.A.S	BANCOLOMBIA	11001400305320180071900	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
111811	9006378660	VAM VISION ALUMINIO Y MARQUETERIA	BANCOLOMBIA	44430408900120180016800	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 MAICAO
111811	9006378660	VAM VISION ALUMINIO Y MARQUETERIA	BANCOLOMBIA	44430408900120180016800	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 MAICAO
130341	9002947454	ROWCAST S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	050013103012201800406	JUZGADO CIVIL DEL CICTO DE ORALIDAD No 12 MEDELLIN
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112478	19050665	MONSALVO RIVEIRA ALFONSO RAFAEL	BANCO DE OCCIDENTE	110013103045201800032	JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
112524	9002273470	COLVEN B.C. S.A.S	BANCOLOMBIA	11001400303120180096300	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 31 BOGOTA
112524	9002273470	COLVEN B.C. S.A.S	BANCOLOMBIA	11001400303120180096300	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 31 BOGOTA
130340	9000262566	COMPAIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00932	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 19 MEDELLIN
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA

130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
130480	9005322036	PESCADERIA MAR AZUL OSMA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	2018-00214	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 6 BARRANQUILLA
115015	9004756249	UNIVERSAL DE ACEROS SAS	BANCOLOMBIA	2018-00820	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No 84 BOGOTA
130332	94391240	JARAMILLO JARAMILLO FERNANDO IVAN	BANCO DAVIVIENDA	201800195	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 1 TULUA
116286	23835288	QUINTERO CARDENAS ANA CILIA	BANCOLOMBIA	201800101	JUZ 1 PROM MPAL FUNCION CONTROL DE GARANT Y CONOC OROQUE
116849	9000312717	PLANETA HYUNDAI S.A.S.	BANCO CAJA SOCIAL	201800834	JUZGADO CIVIL MPAL No. 62 BOGOTA
117188	9001628741	FUNDACION EDIFICAR DE COLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	201800207	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 BUCARAMANGA
117188	9001628741	FUNDACION EDIFICAR DE COLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	201800207	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 BUCARAMANGA
117188	9001628741	FUNDACION EDIFICAR DE COLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	201800207	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 BUCARAMANGA
117932	9008497963	MADE IN EL MUNDO SAS	BANCO DE BOGOTA	201801060	JUZGADO CIVIL MPAL No. 3 BOGOTA
121216	9002293803	CLINICA VETERINARIA MASCOTAS EXPRESS S.A	BANCOLOMBIA	201801057	JUZGADO CIVIL MPAL No. 68 BOGOTA
118428	8070079368	SISA LTDA	BANCOLOMBIA	201900168	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 7 CUCUTA
120218	51879159	PABON PARRADO LUZ MYRIAM	BANCOLOMBIA	201900472	JUZGADO CIVIL MPAL No. 18 BOGOTA
120218	51879159	PABON PARRADO LUZ MYRIAM	BANCOLOMBIA	201900472	JUZGADO CIVIL MPAL No. 18 BOGOTA
120683	8600503213	OPHARM LTDA	BANCOLOMBIA	201900159	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 8 BOGOTA
120532	9004078782	GRUPO INVERSIONISTA ELITE S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201800512	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 11 BOGOTA
122475	9001524031	ACEVEDO ORTIZ & CIA LTDA	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 BOGOTA
122475	9001524031	ACEVEDO ORTIZ & CIA LTDA	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 BOGOTA
122475	9001524031	ACEVEDO ORTIZ & CIA LTDA	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 BOGOTA
122475	9001524031	ACEVEDO ORTIZ & CIA LTDA	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 BOGOTA
122873	8220034696	METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	BANCO DE BOGOTA	201900158	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 4 VILLAVICENCIO
122969	9005498387	TEAM CORP S.A.S	BANCOLOMBIA	201900324	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 5 BOGOTA
123100	9002677893	OPG INGENIERIA LTDA	BANCOLOMBIA	201900219	JUZGADO CIVIL CICTO DE ORALIDAD No 2 BOGOTA
130515	96193908	JAIMES CACERES JOHN FREDY	BANCOLOMBIA	201900492	JUZGADO CIVIL MPAL No. 29 BUCARAMANGA
125029	9003444851	GRUPO G L S.A.S	BANCOOMEVA	201900636	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 31 BOGOTA
125906	8270006135	ABELARDO QUIROZ & CIA S. EN C.S	BANCOLOMBIA	201900103	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 SAN ANDRES-88
125929	9001743101	PERFORMANCE LATINOAMERICA S A S	BANCOLOMBIA	201900648	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
126286	9001647149	CORPORACION MULTIACTIVA EMPRENDER ONG	BANCO DE BOGOTA	201900223	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO TURBACO
126680	1090400839	PEREZ NAVARRO HECTOR ENRIQUE	BANCOLOMBIA	201900921	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 7 CUCUTA
130333	8110131766	CI DISTRIJEANS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89895	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST MEDELLIN
130333	8110131766	CI DISTRIJEANS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89895	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST MEDELLIN
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS

		S.A.S			REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
130339	9005059497	LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	89733	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
127310	9003444851	GRUPO G L S.A.S	BANCOLOMBIA		JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
127729	9009520199	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE AGRICULTURA	BANCOLOMBIA	201901017	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 40 BOGOTA
130796	9006220763	AUTO PARTES PLATINO S.A.S	BANCOLOMBIA	201900823	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
130796	9006220763	AUTO PARTES PLATINO S.A.S	BANCOLOMBIA	201900823	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
128241	55200984	VAQUIRO ORTIZ NAIME	BANCOLOMBIA	201901594	JUZGADO CIVIL MPAL No. 24 BOGOTA
128241	55200984	VAQUIRO ORTIZ NAIME	BANCOLOMBIA	201901594	JUZGADO CIVIL MPAL No. 24 BOGOTA
128241	55200984	VAQUIRO ORTIZ NAIME	BANCOLOMBIA	201901594	JUZGADO CIVIL MPAL No. 24 BOGOTA
129194	93294500	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE EDUCARDO	BANCOLOMBIA	201900880	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 40 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
128741	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
129392	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOLOMBIA	201900746	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
129206	7707953	GUTIERREZ QUINTERO ROLANDO	BANCOLOMBIA	201901142	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
129582	79722169	MUNOZ OBANDO ROBERTO	BANCO DE BOGOTA	201900186	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO LETICIA
129597	9004100312	PORTELLI S.A.S	BANCO DE BOGOTA	202000066	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 30 BOGOTA
129880	9004100312	PORTELLI S.A.S	BANCO DE BOGOTA	202000066	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 30 BOGOTA
129880	9004100312	PORTELLI S.A.S	BANCO DE BOGOTA	202000066	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 30 BOGOTA
130482	9000428261	INVERSIONES BAESCO S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	88814	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CARTAGENA DE INDIAS
129686	9008577910	INTERNATIONAL TRADING GM S.A.S	C.F.C. DANN REGIONAL	202000014	JUZGADO CIVIL MPAL No. 15 BOGOTA
129806	43141262	GOMEZ CARDONA MARIA NAZARETH	BANCO DAVIVIENDA	201900118	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAREPA
129722	9004119715	YOJHAN PRIETO PRODUCCIONES S A S	BANCOLOMBIA	201901318	JUZGADO CIVIL MPAL No. 47 BOGOTA
129807	9004613196	FORMETACOL SAS	BANCOLOMBIA	202000071	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 13 BOGOTA
129858	8636247	ALTAMAR SARMIENTO JULIO CESAR	BANCOLOMBIA	202000086	JUZGADO PROMISCOU MPAL ORALIDAD No 3 SABANALARGA-08
129862	63556349	FABRA CORREA	BANCOLOMBIA	202000147	JUZGADO PROMISCOU MPAL No 2

		MARIA ESTHER			GIRON
129862	63556349	FABRA CORREA MARIA ESTHER	BANCOLOMBIA	202000147	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 2 GIRON
129865	1019094986	CRUZ VEGA JESSICA PAOLA	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
129865	1019094986	CRUZ VEGA JESSICA PAOLA	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
129865	1019094986	CRUZ VEGA JESSICA PAOLA	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
129865	1019094986	CRUZ VEGA JESSICA PAOLA	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
129865	1019094986	CRUZ VEGA JESSICA PAOLA	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO CIVIL MPAL No. 53 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129962	9002294761	ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C SAS	BANCO DAVIVIENDA	201900982	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
129721	9001022142	HIGH PARTNER S.A.S	BANCO PICHINCHA	202000086	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 30 BOGOTA
129721	9001022142	HIGH PARTNER S.A.S	BANCO PICHINCHA	202000086	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 30 BOGOTA
129920	1017154709	TORRES KAREN TATIANA	BANCOLOMBIA	202000045	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 4 APARTADO
129920	1017154709	TORRES KAREN TATIANA	BANCOLOMBIA	202000045	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 4 APARTADO
129921	1045688751	RAMIREZ SALGADO JAIR ENRIQUE	BANCOLOMBIA	202000053	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 4 SOLEDAD
129921	1045688751	RAMIREZ SALGADO JAIR ENRIQUE	BANCOLOMBIA	202000053	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 4 SOLEDAD
129966	9002253385	CORTICAL SAS	BANCOLOMBIA	202000052	JUZGADO CIVIL MPAL No. 26 BOGOTA
130029	9000078453	ADSM INGENIEROS LTDA	BANCOOMEVA	202000125	JUZGADO CIVIL MPAL No. 16 BOGOTA
129982	43141262	GOMEZ CARDONA MARIA NAZARETH	BANCO DE BOGOTA	201900325	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 2 APARTADO
130072	1979491	ABRIL LEMUS OLGER	BANCOLOMBIA	202000016	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 1 OCAÑA
130072	1979491	ABRIL LEMUS OLGER	BANCOLOMBIA	202000016	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 1 OCAÑA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130079	9005740290	CERTUX S.A.S	BANCOLOMBIA	201900731	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130062	9005551653	COMERCIALIZADORA M&C BUCARAMANGA LTDA	BANCOLOMBIA	201900921	JUZGADO CIVIL MPAL No. 7 BUCARAMANGA
130069	3823990	RICARDO RICARDO HUMBERTO JOSE	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 SAHAGUN
130069	3823990	RICARDO RICARDO HUMBERTO JOSE	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 SAHAGUN
130093	15403552	CUADROS PASTOR DE JESUS	BANCOLOMBIA	202000054	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
130093	15403552	CUADROS PASTOR DE JESUS	BANCOLOMBIA	202000054	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
130093	15403552	CUADROS PASTOR DE JESUS	BANCOLOMBIA	202000054	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
130093	15403552	CUADROS PASTOR DE JESUS	BANCOLOMBIA	202000054	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
130093	15403552	CUADROS PASTOR DE JESUS	BANCOLOMBIA	202000054	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 28 BOGOTA
129952	13275891	SANTANDER SANTANDER FREDDY DANIEL	BANCOLOMBIA	201901078	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 CUCUTA
130169	9004401951	TECNO CARNES EL EDEN S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201900459	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 20 BOGOTA

130171	11410057	NOVOA ORTIZ JORGE ARTURO	BANCO DAVIVIENDA	201900848	JUZGADO CIVIL MPAL No. 49 BOGOTA
130187	8301356286	C I TERRANOIL S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	202000097	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 19 BOGOTA
130187	8301356286	C I TERRANOIL S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	202000097	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 19 BOGOTA
130187	8301356286	C I TERRANOIL S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	202000097	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 19 BOGOTA
130188	80223197	SERNA GUTIERREZ JHON FREDY	BANCO DAVIVIENDA	201901053	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130188	80223197	SERNA GUTIERREZ JHON FREDY	BANCO DAVIVIENDA	201901053	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130188	80223197	SERNA GUTIERREZ JHON FREDY	BANCO DAVIVIENDA	201901053	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130190	9000694037	COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA	BANCO DAVIVIENDA	201900812	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 12 BOGOTA
130190	9000694037	COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA	BANCO DAVIVIENDA	201900812	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 12 BOGOTA
130298	17316514	ROJAS BUENO JAIME	BANCO DE BOGOTA	201901133	JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 VILLAVICENCIO
130317	80736441	GALLEGO CASTELLANOS DEIBY FRANCISCO	BANCO DE BOGOTA	201900242	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
129725	8300698511	C.I. WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A	BANCOLOMBIA	202000079	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
130200	9002523000	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ALIMENTOS & BEBI	BANCOLOMBIA	201900489	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 ZIAPAQUIRA
130200	9002523000	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ALIMENTOS & BEBI	BANCOLOMBIA	201900489	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 ZIAPAQUIRA
130203	9012214292	WAABANA NATURAL FRUIT SAS	BANCOLOMBIA	202000132	JUZGADO CIVIL MPAL No. 42 BOGOTA
130203	9012214292	WAABANA NATURAL FRUIT SAS	BANCOLOMBIA	202000132	JUZGADO CIVIL MPAL No. 42 BOGOTA
130262	9000282787	SERVICIO ESPECIALIZADO A BLINDAJES SEB L	BANCOLOMBIA	201900978	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 33 BOGOTA
130238	80764575	RAMIREZ CASTRO WILSON	BANCOLOMBIA	202000116	JUZGADO CIVIL MPAL No. 38 BOGOTA
130261	8301326118	ABESDA & CIA S EN C	BANCO DAVIVIENDA	201900919	JUZGADO CIVIL MPAL No. 6 BOGOTA
130324	28815506	MARTINEZ GUTIERREZ BERNARDA	BANCOLOMBIA	00364	Centro de Conciliación Fundafas CALI
130344	3129351	LOPEZ GALVIS VICTOR JULIO	BANCO AGRARIO	201900603	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 FUSAGASUGA
130349	9002153572	MINALPAV S.A.S	ITAU	201900170	JUZGADO CIVIL MPAL No. 48 BOGOTA
130305	19311695	GUZMAN MEJIA HECTOR AUGUSTO	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 GIRARDOT
130305	19311695	GUZMAN MEJIA HECTOR AUGUSTO	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 GIRARDOT
130305	19311695	GUZMAN MEJIA HECTOR AUGUSTO	BANCOLOMBIA	201900562	JUZGADO CIVIL MPAL No. 4 GIRARDOT
130368	9008211281	AGROSERMAQ S.A.S	BANCOLOMBIA	202000027	JUZ 2 PROM MPAL ORALIDAD CON FUN DE CONTR DE GARAN COPACABANA
130393	1110534181	SANCHEZ CUELLAR MIGUEL ANGEL	BANCOLOMBIA	202000016	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL No 1 ANZOATEGUI
130393	1110534181	SANCHEZ CUELLAR MIGUEL ANGEL	BANCOLOMBIA	202000016	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL No 1 ANZOATEGUI
130393	1110534181	SANCHEZ CUELLAR MIGUEL ANGEL	BANCOLOMBIA	202000016	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL No 1 ANZOATEGUI
130405	8301181552	BALLEN B Y CIA S.A.S	BBVA	201900940	JUZGADO CIVIL MPAL No. 26 BOGOTA
130407	8000819421	ABONOS QUIMICO ORGANICOS DE COLOMBIA S.A	BANCO CREDI FINANCIERA SA	202000154	JUZGADO CIVIL MPAL No. 26 BOGOTA
130392	79753397	MORENO MURCIA JHON ALEXANDER	BANCO DE BOGOTA	201900474	JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 SOACHA
130412	1063144498	LOPEZ BABILONIA OSNAIDER ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	201900074	JUZGADO PROMISCOU DEL CICTO No 2 COROZAL
130412	1063144498	LOPEZ BABILONIA OSNAIDER ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	201900074	JUZGADO PROMISCOU DEL CICTO No 2 COROZAL
130412	1063144498	LOPEZ BABILONIA OSNAIDER ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	201900074	JUZGADO PROMISCOU DEL CICTO No 2 COROZAL
130417	9006948624	COLOMBIA INTERNATIONAL CARGO S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901120	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA

130417	9006948624	COLOMBIA INTERNATIONAL CARGO S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901120	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130417	9006948624	COLOMBIA INTERNATIONAL CARGO S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901120	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130417	9006948624	COLOMBIA INTERNATIONAL CARGO S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901120	JUZGADO CIVIL MPAL No. 22 BOGOTA
130419	9007995850	VIVE GOURMET S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201900370	JUZGADO PROMISCUO MPAL DE ORALIDAD No 1 CALDAS-05
130419	9007995850	VIVE GOURMET S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201900370	JUZGADO PROMISCUO MPAL DE ORALIDAD No 1 CALDAS-05
130422	8301439815	DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS LA ROCA LTDA	BANCO DE BOGOTA	201900177	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY
130422	8301439815	DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS LA ROCA LTDA	BANCO DE BOGOTA	201900177	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY
130441	5463181	GONZALEZ GAMBOA LUIS ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	201900952	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 CUCUTA
130443	9002647607	INDUSTRIAS ANMA HOGAR S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901238	JUZGADO CIVIL MPAL No. 21 BOGOTA
130446	74280515	SORIANO ROMERO JORGE ENRIQUE	BANCO DE BOGOTA	202000005	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 2 GUATEQUE
130448	93123967	PERDOMO CESPEDES FERNANDO	BANCO DE BOGOTA	201900846	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130334	19365784	LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	86937	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130458	79732096	SANCHEZ FAJARDO JORGE ENRIQUE	BANCO DAVIVIENDA	201900856	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 4 BOGOTA
130461	9005034315	G TRADE AUTOPARTS S.A.S	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A.	202000012	JUZGADO CIVIL MPAL No. 57 BOGOTA
130464	21787304	SANCHEZ CARDONA ROSA ELENA	BANCO DAVIVIENDA	201900547	JUZGADO CIVIL MPAL No. 3 CHIA
130464	21787304	SANCHEZ CARDONA ROSA ELENA	BANCO DAVIVIENDA	201900547	JUZGADO CIVIL MPAL No. 3 CHIA
130465	8301235469	INMOBILIARIA CONVIVIENDA LTDA	BANCO DAVIVIENDA	201900695	JUZGADO CIVIL MPAL No. 55 BOGOTA
130467	9004613250	PRODUCTOS PLASTICOS SAN MIGUEL SAS	BANCO DAVIVIENDA	202000016	JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
130468	9003518441	W V R INGENIERIA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201901401	JUZGADO CIVIL MPAL No. 42 BOGOTA
130468	9003518441	W V R INGENIERIA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201901401	JUZGADO CIVIL MPAL No. 42 BOGOTA
130468	9003518441	W V R INGENIERIA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201901401	JUZGADO CIVIL MPAL No. 42 BOGOTA
130469	9000386141	SPEED WIRELESS NETWORKS LTDA	BANCO DAVIVIENDA	201900496	JUZGADO CIVIL MPAL No. 19 BOGOTA
130477	8002325854	PROMAPLAST S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201900809	JUZGADO CIVIL MPAL No. 19 BOGOTA
130484	9004336351	SUB UNIVERSAL COLOMBIA S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201900934	JUZGADO CIVIL MPAL No. 50 BOGOTA
130524	13849488	DUARTE JAIMES ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	201800720	JUZGADO CIVIL MPAL No. 27 BUCARAMANGA
130556	80161017	ORTIZ YEISON ANDRES	BANCO DE BOGOTA	202000033	JUZGADO CIVIL MPAL No. 37 BOGOTA
130375	49732884	DAVILA GARCIA YOLANDA ESTHER	BANCOLOMBIA	202000046	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN DIEGO
130375	49732884	DAVILA GARCIA YOLANDA ESTHER	BANCOLOMBIA	202000046	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN DIEGO
130489	17496947	ZAPATA PERDOMO HUBERNEY	BANCOLOMBIA	201900301	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO GRANADA-50
130492	19398497	HERRERA OSORIO NESTOR JULIO	BANCOLOMBIA	202000060	JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 LETICIA
130494	63492036	LEON PINTO MARIA ISABEL	BANCOLOMBIA	201900726	JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 FLORIDABLANCA
130495	71979838	MENA BERRIO ELKIN ADOLFO	BANCOLOMBIA	202000151	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 4 APARTADO
130496	88168717	TORRES SUAREZ JOHN ALVARO	BANCOLOMBIA	201900985	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 1 CUCUTA
130500	9009410231	DUBAI CLASS S.A.S	BANCOLOMBIA	202000158	JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 BOGOTA
130504	9010757459	DISTRIBUIDORA NORDICA S.A.S	BANCOLOMBIA	201901770	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 3 BELLO
130506	8001654003	METALES COBRES & AFINES S.A.S	BANCOLOMBIA	202000143	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 23 BOGOTA
130519	8301446521	GESYCOMP GESTION Y	BANCOLOMBIA	201900638	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 35 BOGOTA

		COMPETENCIAS SERVICIO			
130474	8001295808	LAUZOL S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201900907	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 12 BOGOTA
130474	8001295808	LAUZOL S.A.S	BANCO DAVIVIENDA	201900907	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 12 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130587	9003631745	C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201901323	JUZGADO CIVIL MPAL No. 32 BOGOTA
130588	9005034315	G TRADE AUTOPARTS S.A.S	BANCO DE BOGOTA	201900967	JUZGADO CIVIL MPAL No. 34 BOGOTA
130593	10558921	RIOS OROZCO JACINTO DE JESUS	BBVA	202000010	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENE
130459	9006817107	INVERSIONES CDC S.A.S	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A.	202000033	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
130526	85436098	MORENO LEON JULIO CESAR	BANCAMIA S.A.	201900340	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 EL BANCO
130528	79398651	VEGA FLOREZ DIEGO BERNEY	BANCAMIA S.A.	202000195	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 2 BELLO
130534	98484942	HERNANDEZ LEON JOSE ARMANDO	BANCAMIA S.A.	201901738	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 1 BELLO
130558	25995874	ROMERO MOLINA LUZ DARY	BANCAMIA S.A.	201900140	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LIBERTADOR
130560	1071162269	CORTES MARTINEZ CLAUDIA MARCELA	BANCAMIA S.A.	201900368	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA CALERA
130722	18921744	BETANCURT TORRES FERNANDO	BANCO DE BOGOTA	201900276	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO
130724	91204403	VILLAMIZAR VILLAMIZAR LUIS ALFONSO	BANCO DE BOGOTA	201900690	JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 BUCARAMANGA
130729	9002188008	INDUSTRIAS PANDA LTDA	BANCO DE BOGOTA	201900737	JUZGADO CIVIL MPAL No. 18 BUCARAMANGA
130740	37541169	ALMEYDA CARDENAS MARITCE	BANCO DE BOGOTA	201900790	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 4 PIEDRECUESTA
130774	13635684	SILVA JUAN DIEGO	BANCO DE BOGOTA	201900966	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 1 BARRANCABERMEJA
130517	91266040	GOMEZ GOMEZ HENRY	BANCOLOMBIA	201900110	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 2 GIRON
130695	9005034315	G TRADE AUTOPARTS S.A.S	BANCOLOMBIA	202000046	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 23 BOGOTA
130735	9006127016	DYNASTIA LTDA	ITAU	201900330	JUZGADO CIVIL MPAL No. 5 BOGOTA
130675	9009793209	MEDISFARMA S.A.S	ITAU	89193	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST CALI
130757	13701075	CARLOS ALIRIO GUTIERREZ BLANCO	BANCOLOMBIA	201900277	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 2 SAN GIL
130763	1068972047	FABIOLA ANDREA DIAZ AYA	BANCOLOMBIA	202000129	JUZGADO CIVIL MPAL No. 55 BOGOTA
130763	1068972047	FABIOLA ANDREA DIAZ AYA	BANCOLOMBIA	202000129	JUZGADO CIVIL MPAL No. 55 BOGOTA
130778	9005329792	SPEAL S.A.S	BBVA	201900509	JUZGADO CIVIL MPAL No. 6 VILLAVICENCIO
130773	8440023496	DISTRIBUIDORES Y TRANSPORTADORES DEL	BANCO DAVIVIENDA	87663	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
130792	1039454753	JUAN CARLOS RESTREPO ORTIZ	BANCO DE BOGOTA	201900106	JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CIUDAD BOLIVAR
130798	9005371442	COOFUTURAGRO CTA	BANCO DE BOGOTA	201900290	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO
130800	1094368615	JAVIER MENDOZA VILLAMIZAR	BANCO DE BOGOTA	201900572	JUZGADO CIVIL MPAL No. 7 BUCARAMANGA
130806	9004060180	OCEANO AZUL S.A.S	BANCO DE BOGOTA	202000005	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 BOGOTA
130807	72220596	ANGEL ALBERTO ROMERO MORENO	BANCO DE BOGOTA	202000299	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No 1 BARANOA
130837	80123556	OSCAR JAVIER BOTTIA OSPITIA	BBVA	201900417	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ACACIAS
130848	40380560	BLANCA DINA GONZALEZ SANCHEZ	BBVA	201800222	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO GAITAN
130866	4240206	HERNANDO FUENTES GOMEZ	BANCAMIA S.A.	202000044	JUZGADO PROMISCUO MPAL No 2 ARAUCA-81
130884	13835266	CARVAJAL SERRANO LUIS ENRIQUE	BANCO DAVIVIENDA	202000027	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 9 BUCARAMANGA
130884	13835266	CARVAJAL SERRANO LUIS ENRIQUE	BANCO DAVIVIENDA	202000027	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 9 BUCARAMANGA
130816	8600485324	GENERAL FIRE CONTROL LTDA	BANCO DE BOGOTA	201900056	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 BOGOTA
130830	52849736	NUBIA PATRICIA CHAVES MURCIA	BANCO DE BOGOTA	202000106	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 BOGOTA
130930	9002508944	PLASTI EXPRESS BM S A S	BANCO AGRARIO	201800635	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 36 BOGOTA
130935	9000303624	PROEMBAL S.A.S.	BANCO DAVIVIENDA	201900883	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 BOGOTA
130936	70829184	AMADOR DE JESUS	BANCO DE	201900422	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

		IDARRAGA SUAREZ	BOGOTA		TIERRALTA
130936	70829184	AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ	BANCO DE BOGOTA	201900422	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TIERRALTA
130938	13277950	CONTRERAS RAMIREZ JIMMY ENRIQUE	BANCO DE BOGOTA	201901133	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 10 CUCUTA
130957	8000666211	CONCRELEC LTDA	BANCO DE BOGOTA	201900243	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 8 BUCARAMANGA
130972	49662633	GUZMAN CHAVARRO BRIGGITH	BBVA	201900348	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 1 BUCARAMANGA
130973	83240791	ALDEMAR GOLONDRINO	BBVA	201900213	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL ISNOS
130974	8220061434	LOGISTICA INTEGRAL ANDINA LTDA	BBVA	201901036	JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 VILLAVICENCIO
130984	9010384693	COL+COTAS S.A.S	BBVA	201901292	JUZGADO CIVIL MPAL No. 41 BOGOTA
131019	92129275	FRANCISCO ROLANDO JULIO LEGUIA	BANCOLOMBIA	201900128	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUARANDA
131036	9003168101	FUNDACION SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE	BANCO DAVIVIENDA	201900194	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LORICA
131037	18958638	JANER MUÑOZ CAAMAÑO	BANCO DE BOGOTA	201900155	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PASO
131052	1098800701	JOSE LUIS MALDONADO RUIZ	BANCO DE BOGOTA	201900619	JUZGADO CIVIL MPAL No. 8 BUCARAMANGA
131001	12275754	JOSE GEINER MEDINA VARGAS	BANCOLOMBIA	202000042	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL TESALIA
131086	28410731	RODRIGUEZ PEREIRA AZUCENA	BANCO DE BOGOTA	201900624	JUZGADO CIVIL MPAL DE ORALIDAD No 10 CUCUTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131104	9010018854	QUAN MEI TRADE COMPANY S.A.S	BANCOLOMBIA	202000095	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 39 BOGOTA
131066	9002950587	VISION LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.S	C.F.C. DANN REGIONAL	82233	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ACUERDOS DE REEST BOGOTA
131127	9003096256	SEGURIDAD HORUS LTDA	BANCOLOMBIA	202000234	JUZGADO 60 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA
131270	9000654806	EMPLOYMENT SOLUTIONS S.A.S	BANCOLOMBIA	202000080	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 25 BOGOTA
131270	9000654806	EMPLOYMENT SOLUTIONS S.A.S	BANCOLOMBIA	202000080	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 25 BOGOTA
131245	14295877	CASTAÑO VILLA JHON EDILSON	BANCO AGRARIO	202000039	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RIOBLANCO
131706	91290362	PATIÑO OVIEDO NELSON ADRIAN	BANCO DAVIVIENDA	202000285	JUZGADO CIVIL MPAL No. 15 BUCARAMANGA
131773	79052252	BOHORQUEZ ZEA RAUL	BANCOLOMBIA	202000106	JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 42 BOGOTA

Por lo tanto, presentare renuncia a los poderes conferidos en los procesos mencionados.

Cordialmente,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG**

Bogotá, D.C, octubre 13 de 2021.

Doctora:  
DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO  
Directora Jurídica  
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA  
Ciudad.

REF: INFORME DE PROCESOS VENDIDOS A CENTRAL DE INVERSIONES - CISA

Respetada Doctora:

Me permito informarle las actuaciones respecto de la subrogación allegada al plenario junto con su reconocimiento y la fecha en que se radicó la renuncia al poder conferido:

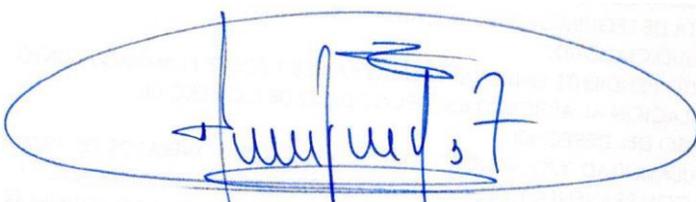
1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 202000158  
JUZGADO: JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 BOGOTA  
DEMANDANTE IF: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: DUBAI CLASS S.A.S

ESTADO DEL PROCESO:

24-03-2021: AL DESPACHO.  
04-06-2021: SE RADICA MEMORIAL DE SUBROGACION.  
04-06-2021: SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DE LA SUBROGACION EN FAVOR DEL FNG.  
10-09-2021: SE REENVÍA MEMORIAL DE SUBROGACIÓN AL JUZGADO.  
01-10-2021: SENTENCIA A FAVOR Y RECONOCE SUBROGACION Y PERSONERIA  
15-10-2021: Se radica renuncia al poder conferido

Cordialmente,



JUAN PABLO DIAZ FORERO  
Representante Legal  
PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Señor:

JUZGADO CIVIL MPAL No. 20 BOGOTA

Correo: [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA DUBAI CLASS S.A.S

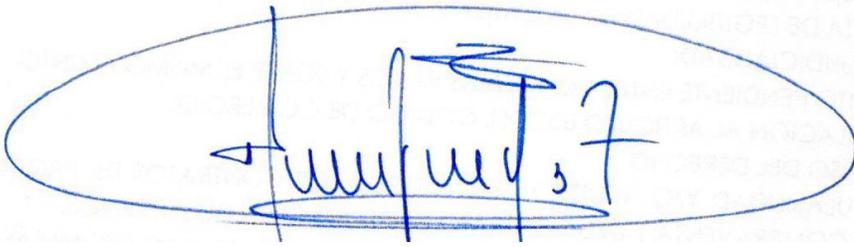
RAD: 202000158

JUAN PABLO DIAZ FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.224, y tarjeta profesional número 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- FNG, por medio del presente escrito me permito presentar renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG.

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto a el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 76 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados.

- ✓ Adjunto comunicación radicada ante el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG el 13 de octubre de 2021 mediante la cual le informo a mi poderdante que presentare renuncia al poder conferido.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

**APODERADO ESPECIAL**

**FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG**

## RENUNCIA AL PODER CONFERIDO PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA DUBAI CLASS S.A.S RAD: 202000158

pinzondiazsociados@gmail.com <pinzondiazsociados@gmail.com>

Vie 22/10/2021 7:43

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Sonia Patricia Carvajal Espitia' <Sonia.Carvajal@fng.gov.co>; 'Angie Tatiana Aguilar Forero' <Angie.Aguilar@fng.gov.co>;

'Sandra Marcela Arroyo Dejanon' <Sandra.Arroyo@fng.gov.co>

 3 archivos adjuntos (489 KB)

NOTIFICACION RENUNCIAS FNG OCTUBRE 2021 (1).pdf; RENUNCIA BANCOLOMBIA CONTRA DUBAI CLASS S.A.pdf; INFORME DUBAI CLASS S.A.pdf;

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial mediante el cual renuncio al poder conferido por el FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Renuncia al poder
- Comunicación radicada ante el FNG

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

Representante Legal

**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia